



229.81	+1.63
289.71	+6.95
181.79	+0.28
13.21	+0.00
337.58	+0.33
133.49	+1.29
114.74	+1.26



INFORME sobre la **SITUACIÓN FINANCIERA** y de **SOLVENCIA**

AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A.

2024

ÍNDICE



	Pág.
RESUMEN EJECUTIVO	1
A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS	3
A.1. Actividad	3
A.2. Resultados en materia de suscripción	4
A.3. Rendimiento de las inversiones	5
A.4. Resultados de otras actividades	5
A.5. Cualquier otra información significativa	6
B. SISTEMA DE GOBERNANZA	6
B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza	6
B.2. Política de aptitud y honorabilidad	10
B.3. Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de la solvencia	11
B.4. Sistema de control interno	12
B.5. Función de auditoría interna	13
B.6. Función actuarial	14
B.7. Externalización	15
B.8. Cualquier otra información significativa	16
C. PERFIL DE RIESGO	16
C.1. Riesgo de suscripción	16
C.2. Riesgo de mercado	18
C.3. Riesgo crediticio	24
C.4. Riesgo de liquidez	25
C.5. Riesgo operacional	27
C.6. Otros riesgos significativos	27
C.7. Cualquier otra información significativa	29
D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA	30
D.1. Valoración de activos	30
D.2. Valoración de provisiones técnicas	32
D.3. Valoración de otros pasivos	35
D.4. Métodos de valoración alternativos	36
D.5. Cualquier otra información significativa	36

E. GESTIÓN DEL CAPITAL	36
E.1. Fondos propios	36
E.2. Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio	38
E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio	40
E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado	40
E.5. Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y del capital de solvencia obligatorio	40
E.6. Cualquier otra información significativa	40
ANEXO 1. Plantillas cuantitativas	41
S.02.01.02 Balance	41
S.05.01.02 Primas, siniestralidad y gastos, por líneas de negocio	43
S.17.01.02 Provisiones técnicas para no vida	44
S.19.01.21 Total de actividades de no vida	45
S.22.01.01 Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias	46
S.23.01.01 Fondos propios	47
S.25.01.21 Capital de solvencia obligatorio - para empresas que utilicen la fórmula estándar	48
S.28.01.01 Capital mínimo obligatorio - Actividad de seguro o reaseguro solo de vida o solo de no vida	49



RESUMEN EJECUTIVO

AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, SA (ASSSA) es una entidad aseguradora que cuenta con más de 80 años de experiencia comercializando seguros de Salud orientados a las familias.

Realiza su actividad a nivel nacional, aunque tiene una mayor implantación en todo el arco Mediterráneo y Madrid, donde inició su actividad.

Durante el ejercicio 2021, ASSSA obtuvo participación en la empresa HERMASSA INVERSIONES, S.L., sociedad con sede en Alicante que tiene por objeto la realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación de bienes inmuebles.

Esta participación supone aproximadamente un 9% de los fondos propios de la entidad y afecta al capital obligatorio de solvencia (CSO) principalmente por las vías de riesgo de concentración y renta variable.

ASSSA opera llevando a cabo una gestión prudente de su negocio, basada en la oferta de una amplia gama de productos adaptados a todo tipo de necesidades y en la aplicación de primas competitivas y suficientes, que generen un rendimiento adecuado para mantener su elevado grado de solvencia actual y permitir la consecución de sus proyectos de crecimiento en el futuro.

Uno de los pilares en los que se fundamenta el equilibrio financiero y la solvencia de las entidades aseguradoras es la implementación efectiva de un sistema de gobernanza adecuado a su tamaño, a la actividad que desarrolla y a la gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesta. El apartado B. de este informe describe los ejes fundamentales del sistema de gobernanza establecido por ASSSA, ofreciendo cumplida información sobre la estructura y funciones de sus órganos de gobierno, así como sobre las cuatro funciones fundamentales que lo componen (función de gestión de riesgos, función de cumplimiento, función actuarial y función de auditoría interna), que actúan formando 3 niveles de defensa o control de los riesgos. No se han producido cambios significativos en el sistema de gobernanza de la Entidad durante el ejercicio, que se considera adecuado a su situación actual. No obstante, la revisión continua del mismo para incorporar las mejoras identificadas como resultado de la experiencia acumulada, en busca de alcanzar cada vez mayores cotas de excelencia en la calidad de los servicios prestados, así como para adaptarlo a los cambios en la operativa de la Entidad derivados de su evolución y crecimiento o de otros factores externos, podrían llevar a realizar cambios significativos sobre el mismo en un futuro.

La gestión adecuada de los riesgos a los que se encuentra expuesta una entidad aseguradora requiere realizar una identificación y medición previa de los mismos, que permita a la dirección de la Entidad elegir aquellos riesgos que está dispuesta a soportar; y descartar, ceder o mitigar a través de procesos de control interno aquellos otros a los que no desea estar expuesta. En el apartado C. PERFIL DE RIESGO se realiza un análisis cualitativo y cuantitativo de los principales riesgos soportados por ASSSA: riesgo de suscripción (primas y provisiones técnicas), de mercado (valor de las inversiones), de crédito (incumplimiento de las obligaciones de la contraparte), de iliquidez, operacionales, estratégicos y reputacionales. También describe las principales medidas adoptadas a nivel interno para mantener sus riesgos dentro del nivel medio-bajo que se ha fijado como objetivo. La exposición a los riesgos de suscripción (Asistencia Sanitaria) y de mercado (inversiones) es la más importante.

El otro pilar fundamental que atañe a la gestión de la solvencia realizada por ASSSA es el cálculo de los requerimientos legales de capital y el mantenimiento de los fondos propios necesarios para cubrirlos en todo momento.

El ratio de solvencia que compara el capital de solvencia obligatorio (CSO) y los fondos propios admisibles para su cobertura es del 400%; y el que compara el capital mínimo obligatorio (CMO) con los fondos propios admisibles para cubrirlo es del 1342%. Estas magnitudes ofrecen una idea clara del elevado grado de solvencia que mantiene la Entidad.

A este respecto, también es importante tener en cuenta que el 100% de los fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio de ASSSA se clasifican dentro del nivel 1, que ofrece una mayor calidad en cuanto a su permanencia en el tiempo y su capacidad de absorción de pérdidas. Durante el ejercicio se ha incrementado la posición de solvencia de la Entidad, tanto por el crecimiento de los fondos propios disponibles, como por la calidad de estos.

ASSSA no se ha acogido a la posibilidad de elaborar modelos internos de cálculo del capital de solvencia obligatorio, ni a ninguna de las medidas transitorias previstas por la legislación de seguros. El impacto de la utilización del ajuste por volatilidad en la estructura temporal de tipos de interés sin riesgo no es relevante a efectos de valoración de las provisiones técnicas ni de solvencia. Todas estas cuestiones, relativas a la gestión del capital, se describen con mayor detalle en el apartado E. del informe.

Para poder determinar los fondos propios de la Entidad y los requerimientos legales de capital de solvencia, es necesario valorar todos los activos y pasivos de la Entidad por su precio de mercado o valor razonable. El apartado D. describe los métodos de valoración utilizados, las principales diferencias con respecto a los métodos empleados para la formulación de los estados financieros y los resultados de la valoración realizada.

Durante 2024, la inflación se ha reducido ligeramente, pasando de un 3,1% en diciembre de 2023 a un 2,8% a cierre de 2024. Paralelamente, el crecimiento económico de España se ha situado en el 3,2%, por encima de la media europea. Durante el 2024, el BCE ha llevado a cabo una política de bajada de tipos de interés, contraria a los últimos años, pasando de 4,5% a finales de 2023 a 3,15% a finales de 2024.

Finalmente, en cuanto a las principales bolsas, el año ha terminado con importantes ganancias, al igual que ha ocurrido con la rentabilidad de la deuda pública y privada, que han acabado con rentabilidad generalmente positiva.

Según el Informe de Supervisión de la Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (ORSA) que la Entidad elaboró en el 2024, donde se analizó el impacto de diversas variables en la proyección para los años 2024, 2025 y 2026 de los riesgos, de las necesidades de capital y de la solvencia de la Entidad, las provisiones fueron más conservadoras respecto al cierre del 2023.

Durante el año se seguirá realizando un control sobre los datos para plantear si fuera necesario adoptar medidas encaminadas a proteger la solvencia actual y futura de la entidad, aunque los Ratios de Fondos sobre los Capitales de Solvencia Mínimo y sobre el Obligatorio son de 13,42 y 4,00 respectivamente, lo que supone una Solvencia alta y refleja que la entidad cumple con destacable holgura los requerimientos de capital exigidos en la actual normativa de Solvencia. Respecto al ejercicio 2023, los fondos propios de la compañía han aumentado, mientras que los riesgos a los que está expuesta también han aumentado, pero en menor medida. Este hecho queda reflejado en un aumento del Ratio de Fondos sobre el Capital de Solvencia Obligatorio (3,42), y en un aumento del mismo sobre el CMO (10,23).

A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS

A.1. Actividad

a) Razón social y forma jurídica.

AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A. (ASSSA) es una sociedad anónima de seguros creada en 1935, con domicilio social en Avenida de Alfonso X El Sabio, nº 14, entresuelo, 03004 – Alicante; y C.I.F. A-28005312.

Dirección web: www.asssa.es

Dirección correo electrónico: info@asssa.es

Está inscrita en el Registro Oficial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el código C0437.

Su objeto social incluye la realización de operaciones de seguros de los ramos de; Accidentes, Enfermedad (comprendida la asistencia sanitaria y dependencia), y en aquellos ramos no vida, en los que se obtenga la correspondiente autorización. Podrá desarrollar sus actividades tanto en la totalidad del territorio nacional español como fuera del mismo, previa obtención de las autorizaciones o licencias administrativas o de otra índole que en cada caso resulten necesarias de acuerdo con la normativa especial sobre Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, así como otras disposiciones vigentes en cada momento que resulten de aplicación.

b) Autoridad de supervisión.

La autoridad responsable de la supervisión financiera y de solvencia de la Entidad es la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, organismo dependiente del Ministerio de Economía Industria y Competitividad, sito en Paseo de la Castellana, nº 44, 28046 – Madrid. Dirección web: www.dgsfp.mineco.es

c) Auditor externo.

La auditoría externa de las Cuentas Anuales del ejercicio ha sido realizada por:

ATENEA AUDITORES, S.L.

Domicilio: Paseo de la Castellana, 123, 8ºB. 28046 – Madrid.

Dirección web: www.ateneaaudidores.es.

Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.): S-1427

d) Participaciones significativas.

Herminio Martínez López con una participación del 90,17% en el capital de ASSSA, es el único accionista que posee una participación significativa de ASSSA.

e) Líneas de negocio y áreas geográficas en que ASSSA desarrolla su actividad.

Con más de 90 años de experiencia en seguros personales, actualmente, ASSSA opera en los ramos de Accidentes, Enfermedad y Asistencia Sanitaria, que se agrupan en las líneas de negocio de Seguro de Enfermedad (con técnicas similares a los seguros distintos del Seguro de Vida). Dentro de la línea de negocio de Gastos Médicos, la actividad se concentra fundamentalmente en el Seguro de Asistencia Sanitaria, que representa algo más del 99% del volumen total de negocio de la Entidad.

En cuanto a la distribución geográfica, ASSSA desarrolla toda su actividad en España, principalmente en la costa mediterránea (Comunidad Valenciana, Cataluña, Murcia y Andalucía), Madrid, Canarias, Sureste de Andalucía y Castilla-La Mancha. La mayor parte del negocio se concentra en la provincia de Alicante, que representa el 30,82% de las primas devengadas totales, el negocio de Málaga representa el 17,32% y en Madrid y Cataluña representa cerca del 16%.

f) Otra información relevante en el periodo.

Durante el ejercicio 2024 no se ha producido ningún otro suceso o se han llevado a cabo otras actividades con una repercusión significativa en la Entidad.

A.2. Resultados en materia de suscripción

La producción de ASSSA ha supuesto un aumento del 21,38% en las primas devengadas durante este ejercicio 2024.

La Cuenta Técnica correspondiente al negocio total de ASSSA en el ejercicio 2024, según sus estados financieros, ofrece un resultado de 7.187 miles de € frente a los 5.038 miles de € del ejercicio 2023.

a) Resultados desglosados por línea de negocio.

El negocio de Enfermedad se desarrolla íntegramente con técnica similar a la de los seguros distintos del Seguro de Vida.

La práctica totalidad de las primas se integran en la línea de negocio de Gastos Médicos (el 99,72%). Las primas de la línea de negocio de Protección de Ingresos representan un 0,28% del total de primas devengadas y cubre las indemnizaciones por muerte e invalidez, así como los subsidios en caso de hospitalización incluidas en las pólizas del ramo de Accidentes.

La cartera de la Entidad está integrada por pólizas de seguro individuales o familiares. No formaliza pólizas de seguro dirigidas a colectivos con carácter general.

ASSSA no acepta riesgos en reaseguro, en cualquiera de sus modalidades, limitando su negocio a operaciones de seguro directo. Además, la Entidad asume directamente todos los compromisos derivados de las pólizas suscritas, salvo aquellos que están relacionados con la atención a los asegurados cuando se encuentran desplazados fuera de su domicilio habitual. En consecuencia, cede al reaseguro, exclusivamente, los riesgos cubiertos por las pólizas que pueden incluirse en el ramo de Asistencia. El reasegurador, a cambio de las primas cedidas, asume directamente toda la gestión y prestación de los servicios cubiertos. Por ello, el peso de la cuota de los reaseguradores sobre el volumen total de primas y sobre la siniestralidad es muy bajo, inferior al 0,7%.

Existen en este ejercicio 2024 otros ingresos técnicos por importe de 18,87 mil €. Dichos ingresos corresponden a la venta de los talones que los asegurados de la cartera adquirida de Previsión Médica Compañía de Seguros, S.A. deben presentar en el momento de recibir cada prestación. Este copago ya no es necesario a partir de enero de 2025.

Los gastos técnicos imputados al volumen de negocio del ejercicio 2024 -que incluyen la siniestralidad generada en el año, la variación de las provisiones técnicas, así como los gastos destinados a administrar la cartera, a gestionar los siniestros y otros gastos técnicos necesarios para el desarrollo normal del negocio-, netos del reaseguro cedido, representan el 80% de las primas imputadas al ejercicio en el Seguro de Enfermedad y el 24% en el de Protección de Ingresos. Así, el resultado de la Cuenta Técnica del Seguro de Enfermedad en el ejercicio 2024, según los estados financieros, fue de 7.119 miles de €; mientras que en el Seguro de Protección de Ingresos fue de 68 mil €. Este resultado incluye también los ingresos netos derivados de las inversiones.

La plantilla S.05.01.02 del Anexo proporciona información relativa al ejercicio 2024 sobre primas devengadas e imputadas al periodo, siniestralidad, variación de provisiones técnicas y gastos de carácter técnico en que la Entidad ha incurrido para gestionar su negocio asegurador, desglosada por líneas de negocio.

b) Resultados desglosados por países.

ASSSA no tiene sucursales establecidas en otros países ni opera en régimen de libre prestación de servicios; por tanto, la totalidad de su negocio se realiza en territorio nacional español y los resultados indicados en el apartado anterior también se han obtenido íntegramente en España.

A.3. Rendimiento de las inversiones

Las inversiones de ASSSA durante el ejercicio 2024 se han materializado en activos financieros, principalmente en fondos de inversión y activos financieros de Renta Fija. Los inmuebles de su propiedad han sido clasificados como “inmovilizado material para uso propio” no obteniendo rentas de los mismos por alquileres u otros conceptos.

En el siguiente cuadro aparecen, según consta en los estados financieros, los resultados obtenidos de las inversiones financieras de ASSSA durante el ejercicio 2024, derivados tanto de la negociación de los activos en cartera como de dividendos, cupones o intereses.

Resultados de las inversiones financieras en 2024

Tipo de activo	Resultados
Acciones cotizadas	0,00
Bonos - Deuda privada	285,25
Fondos de inversión	-17,07
Depósitos a plazo fijo	752,50
Participaciones	0,00
Tesorería	0,00
Total	1.020,68

En 2024 se han registrado las variaciones en el patrimonio neto que se exponen a continuación o ingresos devengados.

Tipo de activo	Cambio P.N.
Acciones cotizadas	0,00
Bonos - Deuda privada	0,00
Fondos de inversión	771,22
Depósitos a plazo fijo	0,00
Participaciones	0,00
Tesorería	0,00
Total	771,22

Durante el ejercicio no se han realizado inversiones directas en titulizaciones, productos derivados o estructurados.

Los inmuebles propiedad de ASSSA, aunque no se clasifican como inversión por estar destinados a uso propio, disponen de tasaciones con menos de 2 años de antigüedad al cierre del ejercicio. La amortización de los inmuebles dotada en el ejercicio asciende a 49,29 miles de €, así la amortización acumulada de los inmuebles al final del ejercicio es de 1.241,87 miles de €.

A.4. Resultados de otras actividades

ASSSA no ha realizado otras actividades distintas de las ya indicadas en los apartados anteriores. No existen contratos de arrendamiento financiero u operativo significativos por su volumen o resultados.

A.5. Cualquier otra información significativa

No se ha identificado otra información significativa sobre la actividad o los resultados de la Entidad durante el periodo.

B. SISTEMA DE GOBERNANZA

B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza

ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN O SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA

Los órganos de gobierno de la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 9 de sus Estatutos son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

El funcionamiento y competencias de la Junta General de Accionistas se regulan en los artículos 10 a 18 de los Estatutos Sociales de ASSSA, siendo el órgano supremo y deliberante que manifiesta la voluntad social por mayoría en los asuntos de su competencia, entre los que destacan la elección de los miembros del Consejo de Administración, la aprobación de su gestión y de los estados financieros, así como la aplicación del beneficio y la fijación del reparto de dividendos.

Las funciones de dirección y administración de la Entidad recaen sobre los siguientes órganos colegiados y cargos que forman parte del sistema de gobernanza implantado:

a) Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de ASSSA es un órgano de administración colegiado compuesto por cinco consejeros: un Presidente, un Secretario y tres vocales.

Tiene atribuidas las funciones últimas de gestión, administración y representación de la Entidad. Entre ellas destacan la aprobación de las políticas que rigen la actividad de ASSSA (incluida la política de inversiones), del perfil de riesgo, de los planes de negocio y de gestión de fondos propios, así como la información que se deba divulgar o presentar a efectos de Supervisión. También le corresponde el nombramiento o destitución del Consejero Delegado y del Director General, así como la aprobación de sus contratos.

Los Estatutos Sociales (en sus artículos 19 a 24) y su Reglamento interno definen la composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Administración. Se han establecido medidas para identificar y resolver los posibles conflictos de intereses.

Sus miembros son elegidos por la Junta General de Accionistas de forma que se cumplan en todo momento las exigencias legales de honorabilidad individual y de aptitud a nivel colectivo. Para asegurar el cumplimiento continuado de las exigencias de honorabilidad y aptitud del Consejo de Administración y sus miembros, se han establecido procedimientos de evaluación periódica y previa al nombramiento de nuevos consejeros.

El cargo de consejero no está retribuido, salvo que tenga encomendadas funciones ejecutivas.

En el seno del Consejo de Administración se ha creado la Comisión de Auditoría correspondiente, formada por 2 consejeros no ejecutivos, uno de ellos independiente y con conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría que actúa como presidente. Su composición y normas de funcionamiento se establecen en su Reglamento interno. Las principales funciones encomendadas son: informar a la Junta General de accionistas sobre el resultado de la Auditoría y las demás cuestiones de su competencia; supervisar la eficacia del Control Interno y la presentación de la información financiera; examinar la independencia del Auditor Externo y establecer las oportunas relaciones con el mismo; así como informar al Consejo de Administración sobre las cuestiones establecidas en la legislación vigente y la normativa interna de ASSSA.

b) Consejero Delegado.

De entre sus miembros, el Consejo de Administración ha designado a D. Herminio Martínez López como Consejero Delegado.

Tiene encomendada la función de dirigir y controlar la implementación efectiva de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración, así como aplicar las estrategias necesarias para alcanzar los objetivos marcados por el Consejo. También le corresponde la implantación efectiva de las medidas de control interno fijadas e informar al Consejo de Administración sobre la evolución del negocio y los resultados de la evaluación interna de los riesgos realizada. Dentro de los límites establecidos por el Consejo de Administración en su delegación de funciones y de acuerdo con lo establecido en la normativa interna de la Entidad, corresponde al Consejero Delegado tomar las decisiones en materia de contratación, elección de inversiones y solicitud de préstamos.

c) Director General.

El cargo de Director General lo desempeña D^a. Noelia Pasero Hernández.

Le corresponden las funciones de ejecución e implementación efectiva de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en todos los aspectos relacionados con la actividad y gestión operativa de la Entidad (siniestros, cartera, comercialización, etc.). Para ello, mantendrá una estructura organizativa, unos métodos de actuación y unos canales de comunicación entre los distintos departamentos y áreas operativas adecuados al perfil de riesgo establecido y al logro de los objetivos estratégicos marcados.

Depende directamente del Consejero Delegado y desempeña sus funciones bajo la dirección y el control de éste, a quien informa sobre la evolución de la actividad, rindiendo cuentas de su gestión periódicamente y siempre que sea necesario.

d) Funciones fundamentales.

Aparte de su estructura operativa, ASSSA ha establecido en su sistema de gobernanza las siguientes funciones fundamentales:

- Función de gestión de riesgos.
- Función de verificación del cumplimiento normativo.
- Función actuarial.
- Función de auditoría interna.

La finalidad de estas funciones fundamentales es proporcionar información apropiada a los órganos y personas que ejercen el gobierno efectivo de la Entidad, para realizar sus funciones, para fijar los objetivos estratégicos y para la toma de decisiones adecuadas. Asimismo, son una parte fundamental del sistema establecido por ASSSA para proteger su patrimonio, su negocio y su solvencia ante el impacto de posibles riesgos.

El desempeño de cada una de las funciones fundamentales se ha encomendado a personas de honorabilidad reconocida y con unos conocimientos y experiencia adecuados a las tareas encomendadas. Cuando la función fundamental se ha externalizado en un proveedor de servicios (función de gestión de riesgos, función actuarial y función de auditoría interna), la Entidad ha designado a un miembro del Consejo de Administración con conocimientos y experiencia suficientes como responsable interno de dicha función, con el encargo de proveer al prestador del servicio de los medios suficientes para el desempeño de sus funciones, de recibir toda la información generada por éste, de controlar la ejecución efectiva de los trabajos, así como de evaluar su calidad y resultados.

Salvo la función de auditoría interna, que informará directamente al Consejo de Administración, para salvaguardar el máximo grado de independencia en el desarrollo de sus funciones, con carácter general, el resto de las funciones fundamentales canalizará la información relevante hacia el Consejo de Administración a través del Consejero Delegado, quien informará y rendirá cuentas ante dicho órgano en los términos previstos por la normativa interna de la Entidad.

El sistema de gobernanza aprobado por el Consejo de Administración establece la obligación de dotar a las funciones fundamentales del personal, los recursos materiales y el acceso a la información pertinente que requiera el cumplimiento efectivo de las tareas encomendadas.

Las funciones fundamentales tienen un carácter trasversal que suele implicar a más de un departamento dentro de la estructura organizativa de la empresa, no pudiendo identificarse con un departamento concreto. Sus cometidos principales son:

- La función de gestión de riesgos es la encargada de identificar los riesgos a los que se encuentra sometida la Entidad, así como de establecer las herramientas, mecanismos, procesos y protocolos necesarios para medir, vigilar y gestionar los riesgos, con el fin de eliminar o reducir en lo posible sus consecuencias negativas. Informa a los órganos de administración sobre los cambios significativos que tengan lugar en el perfil de riesgo. También asesora sobre los nuevos riesgos que se esté considerando asumir (derivados de proyectos de inversión importantes o novedosos, fusiones, adquisiciones de cartera, etc.) o que puedan surgir como consecuencia de cambios operacionales o de cualquier otra índole. Aporta la información necesaria para mantener permanentemente actualizado el sistema de control interno. Al menos anualmente, realiza una evaluación interna de los riesgos y de la solvencia, en la que fija las necesidades globales de solvencia de la Entidad a corto y largo plazo, identifica las diferencias significativas que existan con respecto a las exigencias legales de solvencia y comprueba que la Entidad podrá disponer de fondos propios suficientes para su cobertura de manera continuada.

- La función de verificación del cumplimiento normativo se encarga, al menos una vez al año, de comprobar que toda la actividad de ASSSA y su normativa interna se ajustan a la legislación vigente, así como de evaluar la eficacia operativa del sistema de gobernanza en lo referente a la identificación y gestión del riesgo de incumplimiento. También analiza los cambios normativos que se produzcan, evaluando su impacto sobre la operativa de la Entidad, e informa sobre las repercusiones y obligaciones legales que pueda generar cualquier nuevo proyecto de negocio, operación o inversión novedosa que se deseen acometer. Asesora a los órganos de gobierno de la Entidad sobre todos los aspectos indicados, realizando las recomendaciones oportunas.

- A la función actuarial le corresponde: a) realizar el cálculo de las provisiones técnicas; b) evaluar su suficiencia; c) realizar análisis de sensibilidad para medir la incertidumbre asociada a las hipótesis introducidas en el cálculo; c) comprobar que los modelos de cálculo utilizados se adecúan a la operativa de la Entidad y los resultados a la experiencia previa; d) evaluar la calidad y suficiencia de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas; e) analizar la capacidad de las bases de datos para proporcionar la información necesaria en tiempo y forma; f) en su caso, la elección de las aproximaciones que resulten más adecuadas para realizar el cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas; g) la separación por líneas de negocio o grupos homogéneos de los riesgos subyacentes a los contratos de seguro; h) realizar el cálculo de las primas correspondientes a cada producto; i) pronunciarse sobre la política general de suscripción de la Entidad y sobre los acuerdos de reaseguro suscritos; y j) confeccionar el balance económico y calcular el capital de solvencia obligatorio.

- Corresponde a la función de auditoría interna, de acuerdo con el Plan de auditoría interna aprobado por el Consejo de Administración, comprobar con un grado de seguridad razonable la eficiencia y eficacia de las operaciones, así como la adecuación, correcta aplicación y eficacia operativa del sistema de control interno establecido. También evaluará: la fiabilidad y calidad de la información financiera y no financiera; los procedimientos de registro de información y los de gestión y custodia de activos; la gestión de riesgos, la evaluación interna de los mismos y la correcta transmisión y utilización de la información relevante en la toma de decisiones de gobierno. Una vez al año informa al Consejo de Administración sobre los resultados de su trabajo, exponiendo sus conclusiones y realizando las recomendaciones de mejora que estime oportunas.

CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN EL SISTEMA DE GOBERNANZA DURANTE EL PERÍODO DE REFERENCIA

Se crea la figura de Subdirector General - Régimen Legal que depende directamente del Consejero Delegado.

POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN

ASSSA ha establecido la siguiente política de remuneración en relación con las personas que desempeñan funciones relevantes o de gobierno en la Entidad, que abarca a los miembros del Consejo de Administración, al Consejero Delegado, al Director General, al Subdirector General-Régimen Legal, a los encargados de desempeñar las funciones fundamentales (incluso proveedores de servicios), a los responsables internos de las funciones fundamentales y a los directores de departamento.

El artículo 24 de los Estatutos Sociales determina el carácter no retribuido del cargo de consejero, salvo cuando tenga atribuidas funciones ejecutivas como Consejero Delegado o en virtud de cualquier otro título, en cuyo caso percibirá la remuneración que le corresponda por el desempeño de dicho cargo o actividad.

La retribución del Consejero Delegado se recoge en el contrato aprobado por el Consejo de Administración (en una sesión en la que el consejero afectado no participa ni tiene derecho a voto), que se ajusta a lo establecido en el citado artículo 24 de los Estatutos, aprobados por la Junta General de Accionistas.

Los consejeros que desempeñan otras funciones, como Director General, Subdirector General-Régimen Legal o de departamento o como titular de alguna de las funciones fundamentales, perciben por dichas funciones una retribución acorde con la responsabilidad y la complejidad de las tareas atribuidas. La remuneración ha sido aprobada por el Consejo de Administración, sin la participación del consejero afectado. El Consejo de Administración también aprueba los contratos y remuneraciones correspondientes a los titulares de las funciones fundamentales o críticas y de los directores de departamento, cuando no sean consejeros; así como los contratos y remuneraciones suscritos con los proveedores de servicios (de las funciones fundamentales y actividades críticas o cualquier otro proveedor externo).

En todos los casos indicados, la remuneración tiene en cuenta la complejidad de las tareas encomendadas, la formación y experiencia del empleado, su antigüedad en el cargo o cargos similares, el tiempo de dedicación, así como la proporcionalidad con los usos del mercado. Como principio general, no se establecerán retribuciones variables o basadas en la obtención de resultados u objetivos, cuando las circunstancias aconsejen utilizar este tipo de mecanismos, se mantendrá un equilibrio adecuado para que no dependa excesivamente de la parte variable y pueda eliminarse si fuera necesario. La componente variable tendrá en cuenta el resultado global de la Compañía y, en su caso, también la evaluación del desempeño realizado por el trabajador o directivo en la toma de decisiones que minimicen los riesgos de la entidad incluido el de sostenibilidad.

Como norma general, la remuneración del personal técnico y administrativo se ajusta a lo establecido en el Convenio Colectivo de entidades aseguradoras vigente en cada momento, en función de su categoría, experiencia y otros conceptos o complementos que puedan corresponder a cada uno atendiendo a sus circunstancias personales, respetando los derechos adquiridos con anterioridad.

Salvo la remuneración del Consejero Delegado, fijada estatutariamente, el resto se revalorizan automáticamente en el Índice de Precios de Consumo o en la medida que establezca el Convenio Colectivo. Corresponde al Consejo de Administración aprobar cualquier revisión posterior del importe o el método de cálculo de las remuneraciones, cuando el incremento acumulado en los últimos 12 meses sea superior al 0,15% de las primas netas devengadas.

Solamente se contemplan retribuciones variables en función de objetivos o resultados para el Consejero Delegado, aparte de las comisiones de producción que puedan corresponder a los agentes. No se han establecido remuneraciones variables en forma de bonos de fin de año, acciones u opciones sobre acciones.

Tampoco se han establecido indemnizaciones o pagos por la extinción del contrato distintas de las previstas en la legislación laboral.

Los compromisos de tipo asistencial en forma de complemento de pensiones, premios por jubilación, seguros u otros, son los establecidos en el Convenio Colectivo. En el caso del Consejero Delegado, se corresponden con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el contrato aprobado por el Consejo de Administración.

Para garantizar que el sistema de retribuciones no representa un riesgo para la estabilidad financiera, la liquidez y la solvencia de la empresa, se han establecido límites conjuntos de remuneración y procesos de control interno ejercidos por las funciones de gestión de riesgos, actuarial y auditoría interna.

EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE GOBERNANZA

ASSSA considera que el sistema de gobernanza implantado es proporcionado y se ajusta adecuadamente a la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos derivados de su actividad.

Este sistema está sometido a una revisión anual encaminada a identificar posibles cambios en la actividad, estructura o funcionamiento de la Entidad, así como las mejoras identificadas como resultado de la experiencia operativa adquirida. Con el fin de mantener en el tiempo la adecuación del sistema de gobernanza, atendiendo a los resultados de las revisiones realizadas, se podrían introducir cambios significativos en un futuro en caso de producirse cualquiera de las circunstancias indicadas.

B.2. Política de aptitud y honorabilidad

Con el fin de garantizar una gestión sana, prudente y profesional, ASSSA exige el cumplimiento de determinados requisitos sobre honorabilidad, formación y experiencia a los miembros de su Consejo de Administración, a la alta dirección, a las personas designadas para desempeñar las funciones fundamentales y, en su caso, a los responsables internos de las mismas. Estas exigencias también se aplican a los proveedores de servicios de las funciones fundamentales o de las actividades críticas externalizadas.

Con carácter mínimo, se han fijado los mismos requerimientos y exigencias establecidos por la legislación vigente que resulten de aplicación a cada caso.

A continuación, se describe el proceso de evaluación y las exigencias adicionales:

a) Requisitos de honorabilidad.

Con anterioridad a la designación o contratación, se exige al candidato: una declaración responsable sobre la ausencia de investigaciones, procesos sancionadores, sanciones, despidos o ceses en relación con otros cargos similares que haya ejercido; una declaración sobre su solvencia económica y el cumplimiento de sus obligaciones financieras; y un certificado de antecedentes penales actualizado.

En ningún caso se admitirá la existencia de condenas por delitos relacionados con la falta de veracidad, fraude (incluidos el fiscal y a la Seguridad Social), blanqueo de capitales y malversación.

Si durante el ejercicio de su actividad sobreviniese alguna de las circunstancias indicadas, el afectado deberá comunicarlo a la empresa para que proceda a realizar una reevaluación de su honorabilidad. En todo caso, se valorará nuevamente la honorabilidad de los miembros del Consejo de Administración coincidiendo con cada renovación de cargos y cada 6 años para el resto de la alta dirección sometida al cumplimiento de estos requisitos.

b) Requisitos de aptitud.

Se exigirá a los candidatos que demuestren poseer conocimientos y experiencia suficientes para el adecuado desempeño de las funciones concretas que se les vayan a encomendar. Para ello, deberán aportar sus cualificaciones formales y profesionales; los conocimientos y experiencia previa en seguros y servicios financieros, o en otras actividades relevantes para las obligaciones que vaya a tener asignadas.

Se considera que poseen conocimientos y experiencia adecuados quienes cuenten con un grado y perfil de formación suficiente en el área de seguros y servicios financieros o jurídicos; y con una experiencia mínima de 5 años. La evaluación se realiza individualmente para cada candidato y tendrá en cuenta, tanto los conocimientos académicos como los adquiridos en el desarrollo profesional de funciones similares a las que vaya a ejercer.

Únicamente los miembros del Consejo de Administración recibirán una evaluación conjunta de su aptitud. Se considera que el Consejo cumple los requisitos necesarios cuando entre todos sus componentes disponga de conocimientos y experiencia profesional suficientes sobre seguros y mercados financieros, estrategias y modelos de negocio, Sistema de Gobierno, análisis financiero y actuarial y marco regulatorio, según lo establecido por la legislación vigente.

El Consejo de Administración, junto con el titular de la Función de cumplimiento, son los responsables de llevar a cabo la evaluación, la aprobación de los contratos o nombramientos y, en su caso, realizar la pertinente comunicación al supervisor.

B.3. Sistema de gestión de riesgos incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia

a) Descripción general del sistema de gestión de riesgos y su integración en el proceso de toma de decisiones.

El sistema de gestión de riesgos determina las estrategias, procesos y procedimientos de información que la Entidad debe seguir para identificar, medir, vigilar, notificar y gestionar de manera adecuada y continuada los riesgos a los que se encuentra expuesta. En consecuencia, tiene un carácter transversal, que implica a toda la estructura organizativa de ASSSA (empleados y directivos), que, en el ejercicio de sus respectivas funciones, desarrollarán algún trabajo relacionado con la identificación, la evaluación o la gestión de los riesgos.

Dada la importancia de la información sobre riesgos para la toma de decisiones adecuadas por parte de los órganos de gobierno y el mantenimiento de los niveles de solvencia de la Entidad, se han establecido cauces de comunicación permanentes hacia la alta dirección, que tiene en cuenta la información recibida en su proceso de toma de decisiones. También se han definido mecanismos de coordinación y transmisión de la información relevante entre las distintas funciones y departamentos involucrados en cada proceso.

En concreto, existen procedimientos periódicos y estandarizados de comunicación de los riesgos e incidencias detectadas a la Función de Cumplimiento y al Consejo de Administración para la toma de decisiones; así como procedimientos de urgencia cuando dichos riesgos presentan una especial relevancia o gravedad.

Las políticas escritas sobre gestión de riesgos atribuyen a la función de cumplimiento la tarea de procesar la información relativa a los riesgos identificados en la información periódica trimestral (control interno) y, tras su evaluación, incorporarla a la matriz de riesgos (estructurada por departamentos o áreas de actividad), teniendo en cuenta su impacto sobre el perfil de riesgo de la Entidad y los límites de tolerancia al riesgo definidos.

La función de gestión de riesgos, al menos, al cierre de cada ejercicio, también se encarga de calcular el Capital de Solvencia Obligatorio siguiendo la metodología establecida por la fórmula estándar. Los métodos de evaluación interna de los riesgos se ajustan en lo posible a los módulos de riesgo, escenarios y procedimientos de cálculo establecidos en la fórmula estándar, incorporando, en su caso, aquellos ajustes que se consideren necesarios para capturar el riesgo de forma más precisa atendiendo a las peculiaridades de la Entidad. Incluyen también una evaluación de las necesidades de solvencia previstas a largo plazo (3 años). La gestión de los riesgos comprende las siguientes áreas de control: riesgos de suscripción y constitución de reservas; gestión de activos y pasivos; riesgos de inversión; riesgos de liquidez y concentración; riesgo operacional; y reaseguro y otras medidas de reducción del riesgo.

Al menos una vez al año, y siempre que se produzcan cambios significativos en el perfil de riesgo de la Entidad, la función de gestión de riesgos elaborará el preceptivo Informe de evaluación interna de los riesgos propios y de la solvencia. Asimismo, siempre que sea necesario, asesorará al Consejo de Administración sobre el impacto que podría tener sobre el perfil de riesgo de la Entidad, sus recursos propios y las exigencias legales de solvencia la ejecución de operaciones o inversiones excepcionales por su complejidad o volumen.

La función de gestión de riesgos ha sido externalizada, siendo el Consejero Delegado el responsable interno de la misma.

b) Descripción del proceso de evaluación interna de los riesgos y de la solvencia (ORSA)

Antes del 31 de mayo de cada ejercicio, y siempre que se produzcan cambios significativos en el perfil de riesgo de la Entidad, el encargado de desempeñar la Función de Gestión de Riesgos emitirá el preceptivo “Informe de evaluación interna de los riesgos propios y de la solvencia”, que irá dirigido al Consejo de Administración. Dicho informe se basará en la información disponible al cierre del cuarto trimestre o en la última información disponible, en su caso, y servirá de fundamento para la toma de decisiones o el establecimiento de planes estratégicos a medio y largo plazo. El primer ejercicio proyectado en el informe será el inmediatamente posterior a aquel del que se obtiene la información que sirva de base para los cálculos, con el fin de garantizar su utilidad práctica. Sobre la base de este informe, se elaborará el Informe de Supervisión, que será aprobado por el Consejo de Administración y remitido a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones dentro de los plazos legalmente establecidos.

Para realizar la evaluación, se toman como referencia los módulos de riesgo, escenarios de estrés y métodos aplicados en la fórmula estándar del capital de solvencia obligatorio, tanto a efectos de facilitar la comparación de los resultados, como por considerar que son coherentes y adecuados al perfil de riesgo de la Entidad. No obstante, para llevar a cabo el análisis a largo plazo, se realizan los ajustes sobre los métodos de cálculo de la fórmula estándar considerados precisos para lograr una mayor acomodación a la operativa de la Entidad, para incorporar el riesgo derivado de la deuda pública y, especialmente, para evitar la insuficiencia de datos fiables a que puedan dar lugar las proyecciones necesarias.

Los resultados de la evaluación, tanto cuantitativos como cualitativos, quedan recogidos en un informe que la función de gestión de riesgos remite al consejo de Administración, para que proceda a su análisis y aprobación. Dicho informe incluirá una comparación de las necesidades globales de solvencia obtenidas con respecto a las exigencias legales de solvencia y los recursos propios disponibles de la Entidad, junto con un análisis de su capacidad futura para cubrir las necesidades de solvencia de forma permanente.

El informe también servirá de fundamento para la toma de decisiones sobre inversiones, suscripción y crecimiento, así como sobre la necesidad o no de incrementar los fondos propios o de redefinir los planes estratégicos a medio y largo plazo.

B.4. Sistema de control interno

La finalidad del sistema de control interno de ASSSA es alcanzar un grado de seguridad razonable sobre: la fiabilidad, integridad y disponibilidad en tiempo y forma de la información necesaria, tanto financiera como no financiera; la eficacia y la eficiencia de las operaciones; la salvaguarda de los bienes de la empresa y la generación de un beneficio adecuado y sostenible; la minimización de los efectos negativos derivados de los riesgos a los que se encuentra sometida la Entidad; y el cumplimiento de las leyes y de las políticas y procedimientos internos aplicables.

Para la consecución de este fin, la función de gestión de riesgos ha tipificado los riesgos, que se han clasificado atendiendo a las áreas de actividad y departamentos responsables de su gestión en el quehacer diario (alta dirección y dirección estratégica, dirección comercial, administración y cartera, gestión de siniestros, actuarial, contabilidad e inversiones, etc.). Teniendo en cuenta las características de cada riesgo y la evaluación realizada sobre su severidad y probabilidad de ocurrencia por la función de gestión de riesgos, se han establecido una serie de alertas, normas y procedimientos de control considerados adecuados y proporcionados a cada uno de los riesgos que se desea controlar, a la estructura organizativa de ASSSA y a su actividad. Estas normas y procedimientos de actuación se recogen en el Manual de Control Interno aprobado por el Consejo de Administración, que las agrupa en función del área de actividad o departamento que debe aplicarlas.

El sistema de control interno forma parte de la primera de las tres líneas de defensa o niveles de control que conforman el sistema de gobernanza de ASSSA, ya que está directamente relacionado con la actividad operativa de la Entidad, implicando a todo su personal. Así cada departamento es responsable de aplicar en su gestión diaria las medidas de identificación y control de riesgos que les han sido encomendadas. A través de sus respectivos jefes o responsables, también corresponde a los departamentos canalizar hacia la función de gestión de riesgos y los órganos de gobierno la información relevante sobre nuevos riesgos e incidencias detectados en su operativa diaria, así como proponer las soluciones que estimen más adecuadas para su gestión y control o sobre posibles mejoras de los procesos ya establecidos.

El responsable de llevar a cabo la implementación efectiva del sistema de control interno es el Consejero Delegado. El grado de aplicación práctica de los procesos de control interno establecidos, su eficacia operativa y su adaptación a la legislación vigente se revisa anualmente por las funciones de auditoría interna y de verificación del cumplimiento normativo.

IMPLEMENTACIÓN DE LA FUNCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

La función de verificación del cumplimiento normativo forma parte de la segunda línea de defensa o nivel de control dentro del sistema de gobernanza de ASSSA, ya que tiene encomendadas tareas de identificación de los riesgos de incumplimiento normativo, de análisis y asesoramiento a los órganos de gobierno sobre este tipo de riesgos, así como de supervisión y evaluación de la eficacia operativa de los controles establecidos para gestionar y mitigar el riesgo de sufrir sanciones regulatorias o legales, pérdidas financieras materiales o pérdidas de reputación como resultado del incumplimiento de las leyes y demás regulación, reglas y estándares internos y externos o requerimientos administrativos aplicables.

ASSSA desempeña internamente esta función fundamental. Además de los medios internos pertinentes, siempre que sea necesario, contará con el apoyo de asesores externos expertos en la materia cuyos riesgos se analizan.

En concreto, la función de cumplimiento se encarga de: a) comprobar que toda la actividad de ASSSA y su normativa interna se ajustan a la legislación vigente; b) evaluar la eficacia operativa de los procedimientos de control interno y de las políticas de gobernanza destinadas a la identificación y gestión del riesgo de incumplimiento; c) informar al Consejo de Administración de cualquier debilidad o incumplimiento que se observe en el sistema de control interno implantado, proponiendo las soluciones pertinentes; d) identificar, analizar, evaluar e informar al Consejo de Administración sobre los cambios normativos de cualquier tipo que afecten a la actividad de ASSSA, proponiendo las medidas oportunas para adaptarse a la nueva situación legal; y e) con carácter previo a la toma de decisiones, asesorar al Consejo de Administración sobre las nuevas obligaciones legales que pueda entrañar cualquier proyecto, línea de negocio u operación novedosa que se desee acometer y su impacto sobre la normativa interna de la Entidad.

Por lo que se refiere a las obligaciones de revisión, evaluación y control de la normativa interna, esta función realiza, al menos, una revisión anual sobre el grado de adaptación de la Entidad a la legalidad vigente, que se ajustará al Plan anual de verificación aprobado por el Consejo de Administración. En un informe escrito dirigido a dicho Consejo, documentará las posibles debilidades detectadas en el sistema de gobernanza y en las medidas de control interno destinadas a la gestión del riesgo de incumplimiento, proponiendo los cambios necesarios para su subsanación y las mejoras que estime oportunas. Para evitar solapamientos y duplicidades, coordina con la función de auditoría interna la actividad supervisora y de revisión indicada.

En cuanto a sus labores de asesoramiento a los órganos de gobierno, se encarga de revisar la aparición de nuevos preceptos normativos con impacto en la actividad de la Entidad, solicitando, en caso de ser necesario, la opinión de expertos externos en la materia. También, a petición del Consejo de Administración, le informará sobre las implicaciones y riesgos legales derivados de los nuevos proyectos empresariales u operaciones que se deseen acometer.

Asimismo, colabora activamente con la función de gestión de riesgos en la identificación de los riesgos relacionados con el cumplimiento normativo, en su evaluación y en el diseño de normas y procesos de control interno eficaces.

B.5. Función de auditoría interna

Constituye la tercera línea de defensa o nivel del control del riesgo dentro del sistema de gobernanza, al realizar una revisión objetiva e independiente del funcionamiento de todos los demás elementos que conforman el sistema de gobernanza de ASSSA, así como de sus interrelaciones. También analiza la eficacia operativa, suficiencia y adaptación del sistema de gobernanza a la actividad de la Entidad, sugiriendo posibles mejoras y medidas destinadas a subsanar las debilidades encontradas, agregando de este modo valor a la empresa y colaborando a la consecución de sus objetivos.

Para garantizar la necesaria independencia y objetividad de esta función, teniendo en cuenta el tamaño de la Entidad, se ha encargado su realización a un proveedor de servicios externo con conocimientos y experiencia previa adecuados (función externalizada). De este modo, desarrolla su actividad con una completa separación del resto de áreas funcionales, no asumiendo responsabilidades operativas sobre ninguna de las cuestiones sujetas a su acción revisora.

Se ha designado como responsable interno de esta función al Consejero Delegado para poder facilitar al prestador del servicio todos los medios humanos y materiales que precise, así como el acceso a todo tipo de información. La posible influencia y los conflictos de intereses entre el responsable interno de la función y el prestador del servicio se evitan de la siguiente forma: a) limitando las funciones del responsable interno a la verificación del cumplimiento efectivo de las tareas encomendadas al prestador del servicio y a la evaluación de su rendimiento; b) designando al Consejo de Administración como responsable de aprobar el Plan de auditoría interna, sin que el responsable interno pueda influir en los métodos de auditoría utilizados ni en los juicios emitidos por el auditor; y c) haciendo que la función de auditoría interna rinda cuentas de su actividad directamente al Consejo de Administración.

La función de auditoría interna se encarga de:

- Proponer al Consejo de Administración las áreas a revisar en los siguientes ejercicios, atendiendo a un análisis de riesgo sistemático. Teniendo en cuenta la propuesta realizada, el Consejo de Administración aprobará un Plan de auditoría interna que permita completar la revisión de todas las áreas de trabajo del sistema de gobernanza en un plazo máximo de 5 años. Las áreas consideradas de mayor riesgo y todas aquellas que sea necesario verificar para poder emitir una valoración sobre la eficacia operativa del Sistema de Control Interno en general, se revisan anualmente.
- Siguiendo las directrices del Plan de auditoría interna, comprueba con un grado de seguridad razonable la eficiencia y eficacia de las operaciones; así como la adecuación, correcta aplicación y eficacia operativa de los sistemas de gobernanza, de control interno y de gestión de riesgos establecidos.
- Evalúa la fiabilidad y calidad de la información financiera y no financiera; los procedimientos de registro de información y los de gestión y custodia de activos; la gestión de riesgos, la evaluación interna de los mismos y la correcta transmisión y utilización de la información relevante en la toma de decisiones de gobierno.
- Apoya y asiste al Consejo de Administración en la ejecución y desempeño de sus funciones, en la mejora de los sistemas de control interno, así como en la promoción de un entorno de control y una cultura de gestión de riesgos dentro de la Entidad.
- En el cuarto trimestre de cada ejercicio emite un informe dirigido al Consejo de Administración, en el que dará cuenta de los trabajos realizados y sus conclusiones, proponiendo las recomendaciones y acciones de mejora que se estimen oportunas y estableciendo periodos de tiempo orientativos para su subsanación. Asimismo, verifica el grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas en los informes previos.

Cuando lo estime oportuno, el Consejo de Administración podrá solicitar a esta función que audite cualquier área no incluida en el Plan de auditoría interna aprobado.

B.6. Función actuarial

Esta función también se sitúa en la segunda línea de defensa del sistema de gobernanza, dado que, aunque una parte de su actividad es eminentemente operativa (por ejemplo, la tarificación y el cálculo de provisiones técnicas), también ejerce funciones de análisis, colaboración en la evaluación de riesgos y asesoramiento a los órganos de dirección sobre cuestiones fundamentales como la política de suscripción o los acuerdos de reaseguro.

Se ha externalizado en un actuario de seguros con amplia experiencia y especialización en los ramos en que ASSSA opera. Su responsable interno es el Subdirector General-Régimen Legal.

Se encarga de calcular las provisiones técnicas a efectos contables y de solvencia, así como de confeccionar el balance económico, coincidiendo con los cierres trimestrales. Una vez al año, como mínimo: evalúa la suficiencia de las provisiones técnicas; realiza un análisis de sensibilidad sobre las hipótesis introducidas en el cálculo; comprueba la adecuación de los modelos de cálculo utilizados a la operativa de la Entidad, así como la calidad y suficiencia de los datos utilizados, analizando las implicaciones y relevancia de las deficiencias y limitaciones que puedan aparecer; contrasta con la experiencia previa los resultados del cálculo de las provisiones técnicas; analiza la capacidad de las bases de datos para proporcionar la información necesaria en tiempo y forma; actualiza las bases técnicas de los diferentes productos y determina las tarifas aplicables en el siguiente ejercicio, comprobando su suficiencia y la vigencia de las hipótesis técnicas utilizadas; comprueba la correcta separación de los compromisos de seguro adquiridos por líneas de negocio o grupos homogéneos de riesgos; y se pronuncia sobre la política general de suscripción de la Entidad y los acuerdos de reaseguro suscritos. Asimismo, como mínimo calculará el capital de solvencia obligatorio de la Entidad coincidiendo con el cierre anual.

A lo largo del segundo trimestre de cada ejercicio, emite un informe dirigido al Consejo de Administración, en el que se describen los principales resultados y conclusiones en relación con los trabajos descritos en el párrafo anterior. El informe hará referencia a cualquier debilidad que se haya detectado, realizando las recomendaciones de mejora que se estimen oportunas.

La función actuarial también ejerce una colaboración activa con la función de gestión de riesgos en lo que se refiere a la valoración de los riesgos técnicos a los que se encuentra expuesta la Entidad.

B.7. Externalización

La política de externalización aprobada por el Consejo de Administración de ASSSA permite a la sociedad externalizar cualquiera de sus funciones fundamentales y funciones críticas cuando: sea aconsejable atendiendo a su dimensión; en caso de representar ahorros significativos sobre sus gastos de gestión; cuando ayude a alcanzar un mayor grado de independencia y objetividad en la actividad de la función externalizada; o cuando permita obtener cualquier otra ventaja operativa importante.

Únicamente se lleva a cabo la externalización cuando, tras un análisis detallado, se considera que queda suficientemente garantizado que: a) el prestador del servicio dispone de titulación, conocimientos, experiencia y capacidad suficientes y adecuados para realizar las tareas encomendadas, de modo que la externalización no perjudique a la calidad de los servicios prestados por ASSSA; b) no aumenta indebidamente el riesgo operacional de la Entidad; y c) no perjudica la labor supervisora de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Como responsable de la actividad que desarrollan todas las funciones fundamentales y actividades críticas externalizadas que componen su sistema de gobernanza, ASSSA designa responsables internos de las mismas. Los responsables designados son miembros de la alta dirección con la autoridad, conocimientos y experiencia necesarios para poder suministrar al prestador del servicio la información y recursos precisos para desarrollar su trabajo; para coordinar la relación del proveedor con la Entidad; así como para controlar, seguir y evaluar los servicios prestados por el proveedor.

La decisión de externalizar funciones y la aprobación de los contratos de externalización corresponden al Consejo de Administración, que pone una especial atención en comprobar la ausencia de conflictos de intereses, que los proveedores de servicios están sujetos a las mismas normas que ASSSA en materia de protección de datos y confidencialidad, así como el cumplimiento de las mismas exigencias de honorabilidad y aptitud que si fueran empleados de la Entidad. Los contratos de prestación de servicios se formalizan por escrito, poniendo especial cuidado en que su clausulado defina claramente los derechos y obligaciones de cada parte, y garantice adecuadamente todas las exigencias indicadas en los párrafos anteriores, así como el cumplimiento de los requerimientos legales que resulten de aplicación y de las políticas y procedimientos internos de la Entidad. Los contratos de externalización de funciones fundamentales y de actividades críticas no podrán tener una duración superior a 5 años, sin perjuicio de que se pueda establecer su renovación tácita. Además, se someten a una reevaluación cada 5 años, actualizándolos si fuera necesario.

Cualquier actividad externalizada distinta de las funciones fundamentales se somete a una evaluación interna dirigida a determinar si se trata de una actividad crítica. No se consideran actividades críticas, siguiendo criterios generalmente aceptados, los servicios de mero asesoramiento jurídico, contable, fiscal o laboral, los servicios de prevención de riesgos laborales, los de auditoría externa, los servicios financieros y los de mediación de seguros.

Actualmente, ASSSA externaliza las siguientes funciones fundamentales y actividades operativas críticas:

- Función de gestión de riesgos.
- Función actuarial.
- Función de auditoría interna.
- Defensor del asegurado.

Todas las funciones fundamentales y actividades críticas externalizadas se han comunicado a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Los proveedores de servicios tienen localizado su domicilio en España.

B.8. Cualquier otra información significativa

No se ha identificado otra información significativa en relación con el sistema de gobernanza de ASSSA durante el periodo.

C. PERFIL DE RIESGO

El perfil de riesgo de cualquier entidad viene determinado por el tipo de riesgos a los que se ve sometida en el desarrollo de su actividad, así como por la intensidad con la que dichos riesgos la afectan.

En la evaluación interna de riesgos que realiza, ASSSA los agrupa en: riesgos de suscripción y constitución de reservas, riesgos de gestión de activos y pasivos, riesgo de inversión, riesgos de liquidez y de concentración, riesgo operacional, y reaseguro y otras técnicas de reducción del riesgo.

Este apartado ofrece un análisis cualitativo e información cuantitativa sobre los riesgos a los que se encuentra sometida la Entidad. La exposición de ASSSA a cada uno de los riesgos que se indican a continuación corresponde a su situación a 31 de diciembre de 2024.

C.1. Riesgo de suscripción

A. Descripción de los riesgos significativos

Es el riesgo más significativo de los asumidos por la entidad, y deriva del propio ejercicio de la actividad aseguradora. Comprende los riesgos asociados de un cálculo inadecuado de la tarificación o de las provisiones técnicas, así como los derivados de la tipología de productos comercializados, de la inadecuada selección de los riesgos asumidos y los derivados de una inadecuada gestión de los siniestros. También, incluye los riesgos catastróficos cuyo impacto dependerá del grado de concentración de los riesgos asumidos por la Entidad.

ASSSA opera, fundamentalmente, en el ramo de Enfermedad (en las modalidades de Asistencia Sanitaria y de Reembolso de Gastos), así como en el ramo de Accidentes de forma minoritaria. Las pólizas de los productos comercializados, además, incluyen algunas coberturas encuadradas en el ramo de Asistencia, en concepto de riesgos accesorios vinculados a los riesgos principales. En consecuencia, utilizando los criterios de clasificación de Solvencia II, los riesgos de suscripción asumidos se encuadran en las líneas de negocio de Seguro de Enfermedad calculado con técnicas similares a los seguros distintos del Seguro de Vida. Dentro del Seguro de Enfermedad, la mayor parte de los riesgos asumidos corresponden a la línea de negocio de Seguro de Gastos Médicos (el 99,68% de su volumen total de negocio), existiendo una pequeña exposición a la línea de Protección de Ingresos, que proviene de las pólizas de Accidentes suscritas.

Concentración de riesgos:

- Por tipo de producto los riesgos se concentran en el Seguro de Gastos Médicos.
- Por zonas geográficas, la totalidad del negocio está situado en España, repartiéndose casi a partes iguales entre Cataluña, Madrid y la costa levantina (Alicante), principalmente.
- No existen concentraciones de riesgo relacionadas con el coste de los servicios cubiertos o los capitales garantizados, que se ajustan en todas las pólizas a los límites prudentes previstos con carácter general para cada tipo de producto.

La entidad utiliza medidas para controlar el riesgo asumido, así como técnicas que ayudan a mitigarlo.

Con el fin de controlar al máximo los riesgos derivados de la suscripción y reducir su exposición a los mismos, ASSSA lleva a cabo una gestión prudente, basada en la aplicación de tarifas suficientes y estratificadas por edades en todos sus productos. También establece límites máximos en la cobertura de determinados servicios, periodos de carencia, franquicias y otras medidas encaminadas a lograr una adecuada valoración del riesgo que se va a asumir y una distribución equilibrada de los mismos.

La Entidad asume de manera directa casi todas las obligaciones generadas por las pólizas emitidas. Recurre al reaseguro, exclusivamente, para cubrir los riesgos derivados de las contingencias del ramo de Asistencia incluidas en sus pólizas como riesgo accesorio, así como para cubrir las garantías de Asistencia Sanitaria cuando los asegurados se encuentran fuera de su residencia habitual. Se cede íntegramente al reasegurador tanto la gestión de los siniestros como el pago de las prestaciones.

Evaluación de los riesgos

La evaluación cuantitativa de los riesgos de suscripción se realiza aplicando la metodología establecida en la fórmula estándar para el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio. Los escenarios e hipótesis que considera dicha fórmula se consideran adecuados a las características de la Entidad.

El riesgo de suscripción se puede definir como el riesgo derivado de las potenciales pérdidas o incremento de costes en el valor de los compromisos contraídos por la entidad en virtud de los seguros suscritos o a suscribir durante el próximo ejercicio.

La evaluación cuantitativa del riesgo de suscripción del Seguro de Enfermedad (técnica similar a los seguros distintos del Seguro de Vida) se realiza a través de los subriesgos de prima y reserva, caída de cartera y catastrófico.

1. Riesgo de prima y reserva

El subriesgo de prima y reserva se calcula en base a la volatilidad del mercado aplicada a la exposición estimada mediante volúmenes de primas y reservas.

El riesgo de prima se define como el derivado de las potenciales pérdidas debido a fluctuaciones en relación con el momento de la ocurrencia, la frecuencia y la gravedad de los sucesos asegurados o a la posible inadecuación de las hipótesis de tarificación para los contratos en vigor, o a suscribir durante el próximo ejercicio.

Y el riesgo de reserva es el derivado de las potenciales pérdidas debido a fluctuaciones respecto al momento y el importe de la liquidación de los siniestros que ya han ocurrido y que aún no se han cerrado.

2. Riesgo de caídas

El impacto del subriesgo de caída se calcula como el incremento de las obligaciones de la Entidad en el caso de que anulen sus pólizas de forma masiva.

3. Riesgo Catastrófico

El riesgo Catastrófico es el derivado de las potenciales pérdidas debido a la incertidumbre en las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones correspondientes a sucesos extremos o excepcionales.

Y en la valoración se incluyen tres tipos de escenarios (concentración de accidentes, accidente masivo y pandemia).

(Importe en miles Euros)

Subriesgo	Impacto
Prima y reserva	5.872
Caídas	2.797
Catastrófico	471
Diversificación	-337
SCR Salud	6.637

Comparación de la valoración del Riesgo de Suscripción del Seguro de Enfermedad con el ejercicio 2023:

(Importe en miles Euros)

	2024	2023	Diferencia
SCR Salud	6.637	5.531	1.106

C.2. Riesgo de mercado

A. Descripción de los riesgos significativos

El riesgo de mercado es el riesgo derivado del nivel o de la volatilidad de los precios de mercado de los instrumentos financieros que influyan en el valor de los activos y pasivos de la Entidad. El riesgo de mercado hace también referencia a la falta de correspondencia estructural entre los activos y los pasivos.

Los principales riesgos de mercado a los que está expuesta la Entidad son:

1. Riesgo de tipo de interés

Es la sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en la estructura temporal de los tipos de interés o la volatilidad de los tipos de interés.

El riesgo de tipo de interés afecta tanto a los flujos de pago de cupones y principales de los bonos como a los flujos de pago de las prestaciones o el cobro de las primas.

Cuando los tipos de interés bajan, el valor de las inversiones sube, pero también sube el valor de la deuda. Por el contrario, cuando los tipos de interés suben, las inversiones valen menos y la deuda también. El impacto en la sensibilidad de la variación del valor está relacionado con el vencimiento del flujo: a mayor vencimiento, mayor sensibilidad (mayor pérdida o ganancia).

El riesgo de tipo de interés es, por tanto, un riesgo de balance que afecta tanto al activo como al pasivo.

El riesgo asumido de tipo de interés es bajo.

En la Política de Inversión de la Entidad existen límites específicos a la duración máxima de las inversiones en renta fija y al desajuste de duración entre activos y pasivos.

2. Riesgo de acciones

Es la sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los precios de mercado de las acciones.

La inversión en acciones se realiza a través de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC). La inversión en acciones trata de conseguir diferenciales de rentabilidad a largo plazo frente a la renta fija a través de una cartera diversificada y de elevada liquidez.

Para medir y monitorizar adecuadamente el riesgo de las IIC se utiliza el enfoque de transparencia que consiste en analizar el riesgo de los componentes individuales de cada IIC.

El riesgo asumido en acciones es medio.

En la Política de Inversión de la Entidad existen límites específicos a la inversión en renta variable.

3. Riesgo de diferencial de crédito

Es la sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los diferenciales de crédito en relación con la estructura temporal de tipos de interés sin riesgo. También se conoce como riesgo de "spread".

El riesgo de diferencial genera pérdidas en los bonos cuando aumentan los diferenciales de crédito de sus emisores frente a las curvas de interés sin riesgo. El deterioro de la calidad crediticia de los emisores es un indicador de la confianza del mercado en su capacidad de pagar los cupones y devolver los principales. Habitualmente, a peor calidad crediticia, mayor diferencia de crédito y menor valoración del bono.

El riesgo asumido por la entidad es medio-bajo.

En la Política de Inversión de la Entidad existen límites específicos a la inversión en bonos tanto de forma directa, como a través de las IIC.

4. Riesgo inmobiliario

Es la sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los precios de mercado de la propiedad inmobiliaria.

La Entidad cuenta con inmuebles en su cartera de inversiones, exclusivamente para uso propio.

El riesgo asumido por las inversiones inmobiliarias es medio.

En la Política de Invers

5. Riesgo de divisa

Es la sensibilidad del valor de los activos, los pasivos y los instrumentos financieros frente a las variaciones en el nivel o la volatilidad de los tipos de cambio de las divisas frente al euro.

La Entidad está expuesta a riesgo divisa a través de los activos en los que invierten las Instituciones de Inversión Colectiva de su cartera. Este riesgo se mide y monitoriza mediante el enfoque de transparencia utilizado para el control de los riesgos de las IIC.

El riesgo asumido en divisas distintas del euro es bajo.

En la Política de Inversión de la Entidad existen límites específicos a la inversión en divisas distintas del euro, a través de IIC.

6. Riesgo de concentración por emisor

El riesgo de concentración por emisor es el riesgo al que está expuesta la Entidad como consecuencia de una importante exposición al riesgo de incumplimiento de un mismo emisor de valores o de un grupo de emisores vinculados.

El riesgo de concentración por emisores es medio.

En la Política de Inversión de la Entidad existen límites específicos a la concentración por emisor.

7. Otros riesgos de concentración

Otros riesgos de concentración a los que también puede estar expuesta la cartera de inversiones son el riesgo de diversificación de clases de activos, el riesgo de concentración en tipos de activos, el riesgo de concentración por sector económico, el riesgo de concentración por país y el riesgo de concentración por moneda distinta del euro.

El riesgo de concentración por otros conceptos es medio-bajo.

En la Política de Inversión de la Entidad no existen límites específicos relacionados con otros criterios de concentración distintos al emisor.

B. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo

Las medidas utilizadas para caracterizar el riesgo de mercado son las siguientes:

- Riesgo de tipo de interés: duración modificada.
- Riesgo de acciones: volatilidad de la renta variable.
- Riesgo de diferencia de crédito: duración modificada asociada a los distintos niveles de "rating".
- Riesgo inmobiliario: volatilidad de los inmuebles.
- Riesgo de divisa: volatilidad de la divisa.
- Riesgo de concentración emisor: umbrales máximos de exposición a emisores.
- Otros riesgos de concentración: umbrales máximos por tipo de activo, sector económico, país, etc...

Para cada clase de activo se realizan pruebas de resistencia, tanto directas como inversas. Las pruebas de resistencia directas consisten en comparar el valor de la subcartera de inversiones a una fecha determinada con el valor de la misma una vez perturbado el factor de riesgo. Las pruebas de resistencia inversa tratan de estimar el impacto de la perturbación del factor de riesgo a partir de un determinado nivel de pérdida de la subcartera analizada.

Para la cartera agregada también se realizan escenarios de crisis. Estas pruebas consisten en combinar distintas perturbaciones de los factores de riesgo para simular situaciones extremas ya sean históricas o inventadas.

C. Política de Inversión

La Entidad cuenta con una política de inversiones cuyo principal objetivo es asegurar que la Entidad realiza una gestión prudencial de las inversiones, con ánimo de mantener la solidez a futuro, incrementar el nivel de fortaleza de su base de capital, optimizando los ingresos y resultados recurrentes, y asegurando una estructura de inversión y liquidez adecuada para cada cartera.

La Entidad invierte sus activos de acuerdo con el principio de prudencia establecido en el artículo 132 de la Directiva Solvencia II.

D. Técnicas de reducción del riesgo

La Entidad no aplica técnicas de reducción del riesgo.

E. Enfoque de transparencia

El enfoque de transparencia consiste en medir y monitorizar el riesgo de las inversiones subyacentes a los vehículos de inversión, como por ejemplo las IIC. Este enfoque permite a la Entidad ser más preciso en la caracterización de los riesgos de la cartera y, por tanto, medirlos y controlarlos mejor.

Realizar el enfoque de transparencia supone desglosar, “mirar dentro” o realizar el “look through” por su terminología anglosajona de los activos componen una IIC.

Al incrementar el número de activos cuyo riesgo se mide, el efecto incremento de la diversificación genera habitualmente reducción global del riesgo.

A 31 diciembre de 2024 la Entidad cuenta con **9.996 miles de euros** depositados en Instituciones de Inversión colectiva, de los cuales a más del 60% se le ha realizado el Enfoque de Transparencia.

F. Concentraciones de riesgo significativas

Tipo de interés

La exposición de a los tipos de interés se fundamenta en los activos de renta fija que la Entidad tiene en cartera:

<i>(Importe en miles Euros)</i>	Exposición
Inversiones sensibles a tipos de interés	29,540
Valoración Cartera	43,184

Las cantidades reflejan todos los activos sensibles a los tipos de interés que se encuentran dentro de la cartera de inversiones tanto de manera directa como de manera indirecta, a través del enfoque de transparencia.

Renta variable

La exposición en renta variable hace referencia a los activos que son sensibles a cambios en los precios de mercado, la cual, se fundamenta en Instituciones de Inversión Colectiva, acciones e índices que cotizan en los principales mercados reguladores de la OCDE.

<i>(Importe en miles Euros)</i>	Exposición
Renta Variable	9,309
Valoración Cartera	43,184

Las cantidades reflejan todos los activos sensibles a los precios en los mercados de renta variable porque incluyen las inversiones del enfoque de transparencia.

Spread

La exposición de la Entidad a activos de esta naturaleza puede clasificarse en bonos soberanos y bonos corporativos con diversas calificaciones.

El grado de inversión es una categoría de calificación crediticia que engloba varios tipos de rating con menos probabilidad de quiebra, por encima de la calificación BBB.

El cuadro posterior muestra la distribución por rating y categoría de los activos de renta fija de la entidad.

(Importe en miles Euros)

Categoría/Rating	AAA	AA	A	BBB	BB	B	NR	Total
Tesoro	187.610	92.375	125.950	338.847	-	-	0	744.782
Corporativo financiero	198.115	334.081	1.349.472	1.360.868	88.077	0	0	3.330.612
Corporativo no financiero	-	-	56.917	1.813.812	780.222	-	15.160.121	17.811.072
Total	385.726	426.456	1.532.339	3.513.526	868.298	0	15.160.121	21.886.466

Las cantidades reflejan todos los activos de renta fija sensibles a los diferenciales de crédito porque incluyen las inversiones del enfoque de transparencia.

Inmuebles

La exposición a inmuebles viene determinada a los activos que son sensibles a cambios en los precios en el mercado inmobiliario.

<i>(Importe en miles Euros)</i>	Exposición
Inmuebles	4.195
Valoración Cartera	43.184

Divisa

La exposición a divisa viene determinada a los activos que son sensibles a cambios en los tipos de cambio. En este caso deriva de la inversión en IICs.

<i>(Importe en miles Euros)</i>	Exposición
Divisa Distinta de EUR	1.056
Valoración Cartera	43.184

Las cantidades reflejan todos los activos sensibles a los tipos de cambio porque incluyen las inversiones del enfoque de transparencia.

Concentración

La concentración de la entidad por país viene determinada por la siguiente tabla:

<i>(Importe en miles Euros)</i>	Exposición
España	35.306
Estados Unidos	1.692
Francia	898
Luxemburgo	825
Alemania	813
Italia	773
Reino Unido	745
Europa	650
Portugal	405
Irlanda	331
Países Bajos	182
Canadá	145
Resto	417
Total *	43.184

Estas cantidades incluyen todos los activos de la cartera de inversión y también, la tesorería de la Entidad.

G. Sensibilidad al riesgo

Tipo de interés

Destacar que la Entidad es sensible a pérdidas en la cartera de inversiones ante subidas en los tipos de interés.

A continuación, se muestra el impacto de un aumento de 200 puntos básicos en todas las curvas de tipos de interés sobre la cartera de inversiones de la Entidad.

(Importe en miles Euros)

Valor Inicial	Impacto	%	Valor Final
43.184	-683	-1,58	42.500

Renta variable

A continuación, se muestra el impacto de una caída de un 20% en los mercados de renta variable.

(Importe en miles Euros)

Valor Inicial	Impacto	%	Valor Final
43.184	-1.044	-2,42	42.139

Spread

A continuación, se muestra el impacto de un aumento de 200 puntos básicos los diferenciales de crédito de los activos de renta fija.

(Importe en miles Euros)

Valor Inicial	Impacto	%	Valor Final
43.184	-755	-1,75	42.428

Inmuebles

A continuación, se muestra el impacto de una caída del 20% en los mercados inmobiliarios.

(Importe en miles Euros)

Valor Inicial	Impacto	%	Valor Final
43.184	-839	-1,94	42.335

Divisa

A continuación, se muestra el impacto de una caída del 20% de los tipos de cambio.

(Importe en miles Euros)

Valor Inicial	Impacto	%	Valor Final
43.184	-211	-0,49	42.972

C.3. Riesgo crediticio

A. Descripción de los riesgos significativos

La Entidad caracteriza el riesgo crediticio de dos formas excluyentes: el riesgo de variación del diferencial de crédito de los bonos y el riesgo de incumplimiento de la contraparte. Este último hace referencia a las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento inesperado, o deterioro de la calidad crediticia, de las contrapartes y los deudores de la Entidad en los siguientes doce meses.

El riesgo de incumplimiento de la contraparte mide el riesgo de las cuentas bancarias, los depósitos a menos de un año y tesorería, en general; el saldo a cobrar por reaseguro; garantías y fianzas a favor de la Entidad; y otras cuentas a cobrar y deudas no financieras y no técnicas.

B. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo

La Entidad supervisa y gestiona las exposiciones a riesgo de crédito con el objetivo de cumplir con las obligaciones con sus asegurados, así como de limitar el riesgo asumido ante un deterioro significativo de la calidad crediticia de las contrapartes.

Para la Entidad es fundamental la monitorización de riesgo de crédito o contraparte debido a la naturaleza de su negocio, por ello, la Entidad, mediante su política de inversión establece una serie de criterios en cuanto a límites sobre niveles de rating a partir de los cuales crear una serie de alarmas de seguimiento con respecto a dichos instrumentos financieros.

C. Técnicas de reducción del riesgo

La Entidad no emplea técnicas de reducción de crédito o contraparte.

D. Política de Inversión

La Entidad siempre invierte sus activos en base al principio de prudencia establecido en el artículo 132 de la Directiva 2009/138/CE

E. Concentraciones de riesgo significativas

El desglose las cuentas corrientes de la Entidad por calificación crediticia es el siguiente:

(Importe en miles Euros)	Exposición
A	2.682
BBB	6.036
BB	73
NR	4

Por otro lado, otras cuantías que están expuestas al riesgo de contraparte son:

(Importe en miles Euros)	Exposición
Otros Deudores	117

F. Sensibilidad al riesgo

Movimientos en la calidad crediticia de los emisores de las entidades en los que la Mutua tiene saldos en cuentas corrientes, no generan variación en la valoración de la cartera de inversiones.

C.4. Riesgo de liquidez

A. Descripción de los riesgos significativos

De acuerdo con la Directiva Solvencia II, el concepto de riesgo de liquidez se define *“como el riesgo de que las empresas de seguros y de reaseguros no puedan realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento”*.

Atendiendo a la actividad que desarrolla la Entidad, el riesgo de liquidez se divide en:

- Riesgo de Financiación: posibilidad de sufrir pérdidas por no disponer de efectivo o activos líquidos (IPFs) para hacer frente a las obligaciones de pago, en tiempo y forma, a coste razonable y sin afectar a la operativa diaria o a la situación financiera de La Entidad.

La Entidad tiene un perfil de riesgo de liquidez – financiación bajo, dispone de un alto volumen de con que puede hacer frente a contingencias de pasivo.

- Riesgo de profundidad de mercado: posibilidad de sufrir pérdidas ocasionadas por la reducción de precio de un activo financiero cuando se pone a la venta, debido al desajuste entre oferta y demanda o por la falta de un mercado activo con suficiente volumen de negociación para ese activo financiero en concreto.

Una gran parte de la cartera de inversiones de la Entidad esta invertida en productos líquidos, es decir, activos que en caso de que sea necesario, puedan ser convertidos a tesorería o liquidez rápidamente, sin apenas impacto en resultados por pérdidas cuyo origen es la liquidez del activo.

B. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo

La Entidad examinará las necesidades de liquidez en función del vencimiento de sus obligaciones de seguros, es decir, deberá identificar si las necesidades de liquidez son a corto o largo plazo y en función de ello, determinará la idoneidad de la composición de los activos en términos de duración y liquidez para que éstas cubran esos gaps de liquidez y que, de esta manera, las carteras de activo y pasivo estén, en la medida de lo posible, lo mejor casadas posibles en cuanto a su estructura temporal se refiere. Por otro lado, con las carteras de activo y pasivo bien macheadas se conseguirá reducir el riesgo de tipo de interés.

C. Política de Inversión

La Entidad siempre invierte sus activos en base al principio de prudencia establecido en el artículo 132 de la Directiva 2009/138/CE.

La Entidad examinará el nivel de liquidez de los activos y su control, así como establecerá una reserva de liquidez adecuada como protección contra la falta de liquidez en caso de pérdidas por liquidación de activos forzosa. Por todo ello, existe una política de gestión de riesgo de liquidez cuyo principal objetivo es asegurar que dispone en todo momento de fondos suficientes para hacer frente a sus pagos sin incurrir en costes adicionales significativos en el corto plazo; para ello, cuenta con unos indicadores de riesgo que fijan el apetito y tolerancia al mismo.

D. Técnicas de reducción del riesgo

La entidad no aplica técnicas de reducción del riesgo.

E. Concentraciones de riesgo significativas

No existen concentraciones de riesgo significativas ni para riesgo de financiación, ni para riesgo de liquidez de mercado. Dado que hay recursos líquidos a la vista para poder hacer frente a las posibles obligaciones de pago y además la mayor parte de la cartera de inversiones de la Entidad esta invertida en productos líquidos, es decir, activos que en caso de que sea necesario, puedan ser convertidos en liquidez rápidamente, sin apenas impacto en resultados por pérdidas cuyo origen es la liquidez del activo. A 31 de diciembre de 2024, alrededor del 20% de cartera de inversiones se concentra en cuentas de liquidez. Por otro lado, los inmuebles componen un 7% de la cartera de inversiones y representan el riesgo de liquidez más importante de la Mutua.

F. Beneficio Esperado en las Primas Futuras

El importe total del beneficio esperado incluido en las primas futuras según el cálculo efectuado con arreglo al artículo 260.2 del Reglamento Delegado es de 7.251 mil euros.

G. Sensibilidad al riesgo

Se ha estimado la pérdida de valor de la cartera de inversiones de la Entidad, respecto a su precio razonable, si se deshace una cantidad significativa de la misma en un determinado periodo de tiempo.

A continuación, se muestra el impacto del análisis de profundidad de mercado bajo las hipótesis de venta del 5%, 20%, 50% o 100% de la cartera respectivamente a un día, a cinco días y a veinte días:

% de venta / días	1 día	5 días	20 días
5%	0,093	0,083	0,083
20%	0,664	0,382	0,332
50%	3,019	2,134	0,831
100%	6,667	5,972	3,594

Si se liquida el 50% de la cartera de inversiones en 1 día, el impacto de la pérdida por iliquidez sería de 3,02%. A medida que el plazo de liquidación aumenta, la pérdida por iliquidez se ve disminuida.

C.5. Riesgo operacional

A. Descripción de los riesgos significativos

El riesgo operacional contempla el riesgo de que se produzcan pérdidas económicas (directas o indirectas) provocadas por deficiencias o errores en los procesos internos, por errores humanos o tecnológicos, por sucesos externos y por fraudes (internos o externos).

B. Medidas utilizadas para evaluar este riesgo y técnicas de reducción del riesgo

ASSSA busca minimizar este tipo de riesgos en la medida de lo posible a través de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos implantados, de las medidas adoptadas en relación con la selección del personal y su formación continuada, así como mediante la renovación y mantenimiento permanente de los sistemas informáticos y otras herramientas utilizadas en el desarrollo de las actividades de la Entidad.

La exposición de ASSSA a este riesgo se considera próxima a la media sectorial, por lo que resulta plenamente aplicable la medición del mismo que realiza la fórmula estándar del capital de solvencia obligatorio. Esta evaluación se basa en la hipótesis de que el grado de complejidad de una organización depende de su tamaño, principalmente. Así, toma el volumen de primas de los dos últimos ejercicios y el importe de las provisiones técnicas como referencia para incorporar al cálculo la dimensión de la empresa, aplicando sobre dichas medidas distintos factores de impacto del riesgo.

La entidad calcula de forma trimestral los requerimientos de capital de solvencia obligatorio por riesgo operacional. Y el resultado de dicha metodología al cierre del ejercicio 2024 es de **913 miles de euros**.

La comparación con el cierre de 2023 (759 miles de €), refleja una estabilidad en dicho riesgo como consecuencia de un crecimiento sostenido de las primas ganadas durante los 12 meses previos para las obligaciones de seguro de no vida, sin deducir la prima cedida al reaseguro. Lo cual arroja un crecimiento controlado.

No se realizan otros análisis de sensibilidad ni pruebas de resistencia en relación con el riesgo operacional.

C.6. Otros riesgos significativos

ASSSA ha identificado también los siguientes riesgos que pueden ser significativos:

a) Riesgos estratégicos.

Aquellos riesgos derivados de la adopción de estrategias o decisiones de alto nivel que puedan dar lugar a pérdidas significativas.

No se ha establecido un método específico de evaluación cuantitativa, ni se realizan pruebas de resistencia o análisis de sensibilidad sobre este riesgo. La gestión y control de las posibles situaciones de riesgo identificadas se lleva a cabo a través de su monitorización dentro de la matriz de riesgos de la Entidad, así como mediante el establecimiento de avisos e indicadores de riesgo temprano, que activan los procesos de actuación que precise cada situación concreta. Estos indicadores de riesgo se basan, principalmente, en el análisis frecuente de las principales magnitudes que describen la evolución del negocio, así como en el análisis interno que se realiza del entorno económico, político, legal, etc.

No se han identificado cambios significativos en la concentración o situación de este tipo de riesgos durante el ejercicio.

b) Riesgo reputacional.

Incluye aquellas situaciones que pueden representar una pérdida en la imagen pública de la Entidad.

Tampoco en este caso se ha establecido un método cuantitativo de cálculo del riesgo, ni se realizan pruebas de resistencia o análisis de sensibilidad. La evaluación, basada en las expectativas sobre su posible impacto y frecuencia, tiene un carácter cualitativo. Asimismo, se han identificado aquellas situaciones que pueden conducir a una pérdida reputacional (especialmente dentro del área comercial), estableciendo medios de control y procedimientos de actuación encaminados a evitar su ocurrencia o a mitigar sus efectos negativos.

Durante el ejercicio no se han identificado cambios significativos en el nivel de riesgo soportado por la entidad. Tampoco se identifican concentraciones de riesgo significativas.

c) Riesgo de sostenibilidad.

El cambio climático y el deterioro del entorno natural suponen grandes desafíos a nivel mundial. La transición a una economía baja en carbono, más sostenible, eficiente en el uso de los recursos disponibles y circular pretende garantizar la competitividad a largo plazo de la economía europea en consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.

La Unión Europea está trabajando para mitigar los efectos del cambio climático y revertir la degradación del medio ambiente. Pero, todo ello, sin olvidar a las personas y, por tanto, poniendo también el foco en cuestiones sociales relacionadas con la desigualdad, la inclusión, los derechos humanos y las relaciones laborales.

Las autoridades de supervisión europeas han puesto en marcha un extenso programa normativo relacionado con la transición a una economía sostenible. Mucha de esta nueva normativa afecta a las entidades aseguradoras.

ASSSA (en adelante la Entidad) está alineada con la transformación social y la lucha contra el cambio climático desde la sensibilidad de una organización que orienta su negocio y su crecimiento a la consecución de una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, en la que no habrá emisiones netas de gases de efecto invernadero a partir de 2050 y el crecimiento económico estará disociado del uso de los recursos.

Durante el año 2024 la Entidad ha llevado a cabo distintas labores orientadas a la evaluación del riesgo de sostenibilidad, a su incorporación en la toma de decisiones estratégicas y tácticas y al cumplimiento con la nueva legislación. Entre estas labores merece la pena destacar las siguientes:

1. La Entidad ha integrado los riesgos de sostenibilidad en su sistema de gobierno y gestión de riesgos, estableciendo procesos claros para identificar, evaluar y gestionar estos riesgos dentro de su estrategia general y en la toma de decisiones. Además, la Entidad ha revisado y actualizado la incorporación de los aspectos de sostenibilidad establecidos en la modificación de Solvencia II (Reglamento Delegado (UE) 2021/1256) en todas las políticas y procedimientos aplicables. Asimismo, la aseguradora mantiene un compromiso con la transparencia y divulgación, incorporando en su documentación de gobernanza información clara y accesible sobre cómo se gestionan los riesgos de sostenibilidad.

2. La Entidad ha evaluado el riesgo de sostenibilidad de la cartera de inversiones que cubre provisiones técnicas y recursos propios. En esta primera fase de análisis, la Entidad ha utilizado proxys sectoriales ESG a partir de la caracterización por área geográfica y sector económico de los emisores de los activos.

3. La Entidad ha evaluado el riesgo de cambio climático de los productos de seguro realizando análisis de las coberturas de las pólizas, ubicación geográfica de los bienes asegurados y consideraciones demográficas complementarias. Estos análisis han servido para identificar los productos especialmente expuestos a los riesgos de cambio climático (físicos y de transición).

4. La evaluación del riesgo de sostenibilidad de las inversiones y del riesgo de cambio climático de los productos de seguro han servido para elaborar y justificar un modelo de Test de Materialidad del riesgo de cambio climático de la Entidad de acuerdo con las especificaciones de las guías de EIOPA. El alcance del Test de Materialidad se extiende a cuatro niveles: 1) inversiones y productos de seguros; 2) riesgo físico y riesgo de transición; 3) evaluación cualitativa y cuantitativa; 4) entidades de vida y entidades de seguros generales.

5. La Entidad ha definido umbrales de materialidad a partir de los cuales el riesgo de materialidad podría considerarse significativo y, por tanto, afectar al apetito de riesgo y a los niveles de solvencia. En su Test de Materialidad la Entidad justifica que los umbrales establecidos no han sido vulnerados.

6. La evaluación del riesgo ESG de las inversiones, la evaluación del riesgo de cambio climático de los productos y las conclusiones del Test de Materialidad se han incorporado en el Informe ORSA.

7. La evaluación del riesgo de sostenibilidad en general y de cambio climático en particular se han incorporado en el Informe Anual de la Función de Gestión de Riesgos.

A partir de los avances realizados en el 2024, los principales retos en materia de sostenibilidad para el 2025 son los siguientes:

1. Continuar con la evaluación periódica del riesgo de sostenibilidad de las inversiones a partir de los datos de proveedores externos cualificados y metodología interna aceptada por las mejores prácticas.

2. Cumplir con la nueva información de sostenibilidad requerida en los estados S.06.04 y S.14.02 de la QRT Anual 2023 (conforme a la Taxonomía 2.8 publicada por EIOPA en abril de 2023). Por lo que respecta al activo los nuevos indicadores están relacionados con el porcentaje de inversiones expuestas a los riesgos de cambio climático de transición y físico. Por lo que respecta a producto, la proporción de primas emitidas que cubren riesgos relacionados con el clima.

3. Elaborar el Informe de Evaluación del Impacto Financiero de los riesgos asociados al Cambio Climático previsto en la Ley 7/2021 para su envío a la DGSFP.

4. Justificar en el ORSA-2024 la materialidad del riesgo ESG -tanto de los productos de seguro como de las inversiones- para la eventual incorporación del riesgo de sostenibilidad asumido en el apetito de riesgo de la Entidad y en las pruebas de tensión que evalúan su impacto.

C.7. Cualquier otra información significativa

No existe otra información significativa.

D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA

ASSSA valora sus activos y pasivos a efectos contables y de elaboración de sus cuentas anuales aplicando las normas de valoración y registro establecidas en el Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras.

La valoración a efectos de solvencia, sin embargo, debe ajustarse a los criterios de valor de mercado establecidos en el artículo 75 de la Directiva 2009/138/CE de Solvencia II y en la legislación que sirve de desarrollo.

D.1. Valoración de activos

A. Valoración por Clase de Activo

La Entidad cuenta con los siguientes activos:

(Importe en miles Euros)

Activo	Código CIC	Valoración	%
Deuda Pública	1	218	0,50
Deuda de Empresas	2	17.367	40,22
Renta Variable	3	3.600	8,34
Instituciones de Inversión Colectiva	4	9.996	23,15
Activos Financieros Estructurados	5	0	0
Titulizaciones de Activos	6	0	0
Efectivo y Depósitos	7	8.810	20,40
Hipotecas y Otros Créditos	8	0	0
Inmuebles	9	3.192	7,39
Total		43.184	100

Tal y como hemos comentado anteriormente, las inversiones están valoradas con arreglo al artículo 75 y al capítulo VI, sección 1, de la Directiva 2009/138/CE. En otras palabras, a precios de mercado.

En Solvencia II, los activos deben valorarse siguiendo la siguiente jerarquía:

- 1) Precios cotizados en mercados financieros
- 2) De no existir los primeros, emplear precios para activos similares
- 3) Como último recurso podemos calcular el valor razonable según la metodología dispuesta en el apartado anterior

Por lo tanto, el valor económico de los activos no coincide con el valor contable de los mismos a no ser que estén contabilizados a precios de mercado.

En este sentido, el “precio de mercado” está relacionado con un mercado organizado, líquido y profundo, en el que las transacciones corrientes de volúmenes razonables no están expuestas a riesgo de liquidez debido a la existencia de oferta y demanda sobre el valor en cuestión. Se entiende a estos efectos como riesgo de liquidez la posible pérdida o reducción de precio que se puede producir en la compra o en la venta de un activo financiero debido a la existencia limitada de vendedores o compradores (ausencia de oferta y demanda).

En cuanto a los activos por impuesto diferido: Se deberán valorar todos los impuestos diferidos relacionados con los activos que se reconozcan a efectos de Solvencia II, o a efectos fiscales, siguiendo las normas internacionales de contabilidad. En cualquier caso, independientemente de los activos o pasivos por impuesto diferido que existan a nivel contable, se deberá reconocer la pérdida o ganancia a nivel de total activo (y pasivo) por valorar empleando criterios Solvencia II en lugar de contables. Aplicaremos el tipo impositivo correspondiente a dicha diferencia y dependiendo de si ha crecido o ha disminuido el activo se generará un pasivo o activo por impuesto diferido respectivamente.

B. Diferencias Valoración Solvencia II y Valoración Contable

En cualquier caso, existen casos concretos en los que la valoración Solvencia II y contable presentará diferencias a pesar de esto último:

1. Los activos intangibles: tendrán valor cero a no ser que puedan ser vendidos por separado o de que se pueda demostrar que hay un precio de cotización en algún mercado para ese activo o uno similar. El fondo de comercio valdrá cero en todos los casos. A cierre de 2024, la entidad presenta el siguiente desglose:

(Importe en miles Euros)

Activo	Valor Contable	Valor SII	Diferencia
Fondo de Comercio	9.773	0,00	-9.773
Inmovilizado Inmaterial	0	0,00	-0
Total	9.773	0,00	-9.773

2. El valor económico de la renta fija incluirá los intereses devengados, que contablemente se suelen introducir en la partida de Balance "Periodificaciones". La entidad presentaba la siguiente valoración:

(Importe en miles Euros)

Activo	Valor Contable	Valor SII	Diferencia
Deuda Pública	199	218	-19
Deuda de Empresas	16.824	17.367	-543
Activos Financieros Estructurados	0	0	0
Titulización de Activos	0	0	0
Total	17.023	17.585	-562

3. Los inmuebles valdrán lo establecido en la última tasación conocida. No será equivalente al valor del terreno más el de la construcción menos las amortizaciones y el deterioro de valor como se hacía contablemente. Los bienes inmuebles de la entidad a diciembre de 2024 son:

(Importe en miles Euros)

Activo	Valor Contable	Valor SII	Diferencia
Inmovilizado material para uso propio	3.361	3.192	170
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	0	0	0
Total	3.361	3.192	170

4. Los activos y pasivos por impuesto diferido se valorarán según lo comentado en el apartado anterior de “Valoración por Clase de Activo”:

(Importe en miles Euros)

Activo	Valor Contable	Valor SII	Diferencia
Activo por Impuesto Diferido	1.072	1.394	-322
Pasivo por Impuesto Diferido	1.218	3.330	-2.112
Total	2.290	4.724	-2.434

Comparando con la situación a cierre de año de 2023 observamos la siguiente diferencia:

	2024	2023
Valoración	43.184	33.773
Diferencia		9.411
Diferencia %		27,86%

D.2. Valoración de provisiones técnicas

Bajo los criterios valorativos de Solvencia II, ASSSA calcula sus provisiones técnicas como suma de la mejor estimación y el margen de riesgo, teniendo en cuenta los límites de los contratos de seguro y reaseguro y la división por líneas de negocio de las obligaciones derivadas de los distintos contratos de seguro.

Atendiendo a la segmentación contemplada por la normativa de Solvencia II, La Entidad ha clasificado los productos por grupos homogéneos tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Línea de negocio Solvencia II		Ramo/Modalidad local DGSyFP	
ID	Nombre	ID	Nombre
1	Seguros de gastos médicos	2	Enfermedad
			Asistencia Sanitaria
2	Seguros de protección de ingresos	3	Accidentes

Por lo tanto:

- El seguro de gastos médicos incluye todas las pólizas de asistencia sanitaria, dental y enfermedad.
- Y los contratos de accidentes pertenecerán al ramo de protección de ingresos.

La descripción del cálculo realizado bajo los criterios de Solvencia II para cada línea significativa de negocio es la siguiente:

Según las especificaciones de Solvencia II el valor de las provisiones técnicas debe ser igual a la suma de la mejor estimación y del margen de riesgo, por lo que la metodología llevada a cabo sigue este principio. A continuación, se definen los dos componentes de las provisiones técnicas:

- La mejor estimación se corresponderá con la media de los flujos de caja futuros ponderada por su probabilidad, teniendo en cuenta el valor temporal del dinero (valor actual esperado de los flujos de caja futuros) mediante la aplicación de la pertinente estructura temporal de tipos de interés sin riesgo, basada en hipótesis realistas con arreglo a métodos actuariales o estadísticos adecuados.
- El margen de riesgo será tal que se garantice que el valor de las provisiones técnicas sea equivalente al importe que las empresas de seguros y de reaseguros previsiblemente necesitarían para poder asumir y cumplir las obligaciones de seguro y reaseguro, es decir, el coste de financiación del capital necesario para asumir los riesgos inherentes al negocio.

Para el cálculo del margen de riesgo es necesario valorar la carga de capital que debería soportar *“la empresa de referencia”*, así definida en la normativa de Solvencia II. Para estos casos, son de aplicación los capitales de solvencia obligatorios de los Módulos de Suscripción de Salud, de Riesgo Mercado, Contraparte y Operacional, solo de las operaciones que correspondan al propio negocio asegurador.

Los cálculos se realizarán por línea de negocio con técnicas de seguros generales para los seguros de gastos médicos y de protección de ingresos.

Gastos médicos y Protección de ingresos:

La práctica totalidad de las provisiones corresponden a la línea de negocio de Seguro de Gastos Médicos, careciendo de significatividad la del Seguro de Protección de Ingresos.

La mejor estimación de las obligaciones bajo Solvencia II se calcula diferenciando entre la provisión para primas, que recoge las obligaciones derivadas de los contratos renovados al cierre del ejercicio, y la provisión para siniestros pendientes, que recoge las obligaciones derivadas de los siniestros ya materializadas.

Mejor estimación de primas

Se calculan los flujos futuros de entrada y salida asociados a los siniestros y gastos futuros, pero de los compromisos por coberturas ya contraídos por la compañía, es decir, asociado a los contratos vigentes y a las renovaciones a las que no se puede oponer la compañía.

En lo que respecta al cálculo para la cartera de asegurados de ASSSA, partimos de los importes de Provisión de Primas No Consumidas y de las primas de renovaciones tácitas. A dichos importes se les aplica las ratios de siniestralidad y gastos para llegar así a la estimación de la futura salida de caja de gastos y siniestros. Por último, también debemos considerar la entrada de efectivo asociado a las renovaciones tácitas.

Al resultado anterior se le aplica el patrón de pagos, y se obtienen así los flujos futuros, necesarios para tener en cuenta el valor temporal del dinero. Dichos flujos se actualizan a la estructura temporal de tipo de interés libre de riesgo publicada por EIOPA a fecha 31 de diciembre de 2024, aplicando el ajuste por volatilidad.

Para la estimación de las ratios de siniestralidad y gastos, se ha analizado el histórico de las cuentas técnicas. Su elección, es el resultado de la comprensión de la tendencia del negocio. Para el seguro de Gastos Médicos, se han obtenido como el valor máximo entre el ratio obtenido de las cuentas técnicas a cierre de 2024 y el promedio entre los ratios obtenidos en los cierres de 2023 y 2024. Para el seguro de Protección de Ingresos, los ratios de gastos se han calculado como el máximo entre el ratio obtenido de las cuentas técnicas a cierre de 2024 y el promedio entre los ratios obtenidos en los cierres de 2023 y 2024. Por otro lado, el ratio de siniestralidad, puesto que se trata de un ramo con una alta volatilidad en lo que a siniestralidad se refiere, se ha obtenido como el promedio de la siniestralidad histórica observada en los últimos ocho ejercicios (2015 a 2024).

Mejor estimación de prestaciones

Partimos de las provisiones de prestaciones contables y calculamos los flujos mensuales asociados al pago de dichas prestaciones pendientes. Y de igual manera que en el paso anterior los flujos se obtienen aplicando a dichas provisiones el patrón de pagos de prestaciones correspondiente.

Y de nuevo, los resultados se actualizarán a la estructura temporal de tipo de interés libre de riesgo a fecha 31 de diciembre de 2024 con el ajuste por volatilidad.

Los patrones de pago propuestos para calcular los flujos han sido construidos mediante la metodología Chain-Ladder. Es decir, hemos contado con la información de siniestros de los últimos 15 años, y una vez obtenidos los triángulos de pagos por fecha de ocurrencia, se han proyectado dichos pagos mediante los factores de desarrollo Chain-Ladder. Dichos factores ofrecen información acerca del ritmo de liquidación de las reservas, y este “ritmo” queda definido en el patrón de pagos.

Margen de riesgo

El cálculo del margen de riesgo ha resultado de aplicar el método simplificado correspondiente al nivel 3 de la jerarquía de simplificaciones posibles, según lo establecido en el anexo técnico IV de las directrices sobre la valoración de provisiones técnicas, aproximando el capital de solvencia obligatorio mediante el uso de un método por duraciones.

El nivel de incertidumbre asociado al importe de las provisiones técnicas de Solvencia II en las líneas de negocio del Seguro de Enfermedad depende, fundamentalmente, de los siguientes factores:

- Las posibles desviaciones de los tipos de interés reales sobre la estructura temporal de tipos de interés libre de riesgo, con ajuste por volatilidad, utilizada. Su impacto es reducido teniendo en cuenta que la mayor parte de los pagos y cobros derivados de los contratos tienen lugar durante el ejercicio cubierto y en el siguiente.
- Las desviaciones de la siniestralidad. No obstante, al contrastar su evolución y estimaciones anteriores con los datos reales, no se esperan diferencias significativas.
- Los gastos de gestión futuros. De nuevo, no se esperan diferencias sustanciales derivadas de las hipótesis realizadas, ya que los gastos de gestión suelen representar un porcentaje sobre primas bastante estable en la Entidad.
- La tasa de anulaciones estimada en la provisión para primas podría verse afectada por una desviación desfavorable como consecuencia del aumento de anulaciones que suele suceder tras una cesión de cartera. Sin embargo, los posibles efectos negativos de la última adquisición se deberían haber reflejado en anteriores ejercicios, y los efectos ya están contemplados en las nuevas estimaciones.

Valoración de las provisiones técnicas

El siguiente cuadro muestra la valoración de las provisiones técnicas por líneas de negocio dividida entre mejor estimación y margen de riesgo.

	Mejor estimación			Margen de riesgo	Provisiones técnicas
	Primas	Prestaciones	Total		
<i>(Importe en miles Euros)</i>					
Gastos médicos	-6.414	4.319	-2.147	1.004	-1.143
Protección de ingresos	-52	0			

Comparativa entre la mejor estimación y las provisiones contables

A continuación, mostramos las diferencias entre los cálculos de la mejor estimación y los resultados del valor de las provisiones contables.

<i>(Importe en miles Euros)</i>	Mejor estimación	Provisión PCEA
Gastos médicos	-2.095	4.514
Protección de ingresos	-52	0
Total	-2.147	4.514

La principal diferencia se observa en el negocio de Gastos médicos. Ésta se debe a que en la valoración contable solo se tiene en cuenta la provisión de prestaciones, que es similar a la mejor estimación de prestaciones, y la provisión para primas no consumidas correspondiente a los productos temporales comercializados por ASSSA. Por el contrario, en Solvencia II también se debe considerar como provisión de primas las entradas y salidas de caja derivadas de los compromisos de la entidad a la fecha de valoración, por lo tanto, se deben tener en cuenta los contratos que renovarán tácitamente.

Por otro lado, en lo que respecta al negocio de Protección de ingresos, las diferencias entre la mejor estimación y la provisión contable pueden argumentarse del mismo modo que ocurre para el negocio de Gastos médicos. Comparando el importe de la mejor estimación de prestaciones con la provisión contable de dicho ramo, en ambos casos es igual a cero ya que no hay ningún siniestro pendiente de pago y la provisión de siniestros pendientes de declaración, tras aplicar de forma estricta el artículo 41 del R.O.S.S.P., también es igual a cero. Por tanto, al igual que ocurre en el negocio de Gastos médicos, la diferencia entre el valor de la provisión contable y el valor de la mejor estimación viene generada por el cálculo de la provisión de primas, que tendrá un importe negativo al considerarse en el cálculo los contratos que renovarán tácitamente a 1 de enero de 2025.

Fiabilidad y adecuación de las provisiones técnicas

Las provisiones técnicas calculadas se consideran adecuadas y suficientes para los compromisos asociados al negocio asegurador de la compañía. Sin embargo, en la valoración de las provisiones técnicas nos basamos en hipótesis y estimaciones con respecto a las cuales existe un cierto grado de incertidumbre, motivo por el cual las obligaciones futuras de la entidad pueden diferir de las provisiones realizadas.

Comparación de la valoración de las provisiones técnicas respecto al ejercicio 2023:

<i>(Importe en miles Euros)</i>	2024	2023	Diferencia
Gastos médicos	-1.094	1.002	2.096
Protección de ingresos	-49	-45	4
Total	-1.143	957	2.100

D.3. Valoración de otros pasivos

1. Valoración por Clase de Pasivo

- Valoración, descripción de las bases, métodos e hipótesis utilizados (normativa).
 - o Pasivos derivados de los contratos de arrendamiento
 - o Pasivos por impuesto diferido: origen del reconocimiento
 - o Naturaleza de la obligación de cualquier salida de beneficios económicos

- o Pasivos por prestaciones a los empleados
- o Cualquier cambio realizado en los métodos e hipótesis
- o Supuestos y juicios: recursos futuros

2. Diferencias Valoración Solvencia II y Valoración Contable

D.4. Métodos de valoración alternativos

No se han aplicado métodos alternativos de valoración en las inversiones puesto que todos los activos financieros de la entidad se pueden valorar con arreglo a la normativa de Solvencia II.

D.5. Cualquier otra información significativa

No existe otra información significativa.

E. GESTIÓN DEL CAPITAL

E.1. Fondos propios

A. Objetivos, Políticas y Procesos para gestionar los FFPP

El Consejo de Administración de ASSSA ha aprobado una política de gestión de fondos propios con la doble finalidad de: a) garantizar la acumulación progresiva de los fondos propios necesarios para cubrir en todo momento las necesidades legales de solvencia de la Entidad, teniendo en cuenta para ello la evolución esperada del negocio; y b) permitir la adecuada remuneración de los accionistas.

Para alcanzar los objetivos indicados se han establecido medidas encaminadas a la adecuada gestión del capital social no desembolsado, se han fijado límites a la distribución de beneficios y, anualmente, se evalúa la calidad de los fondos propios y se realiza una previsión de las necesidades de solvencia que tendrá la Entidad en un periodo de 3 años, junto con los fondos propios disponibles para su cobertura.

Durante el ejercicio no se han producido cambios significativos en la política de gestión de fondos propios.

B. Estructura, Importe y Calidad de los FFPP por nivel

La totalidad de los fondos propios de La Entidad está compuesta por fondos propios básicos de primer nivel, es decir, con una alta disponibilidad para la absorción de pérdidas de forma permanente y fondos propios complementarios (capital social no desembolsado, ni exigido).

La valoración de los mismos es de **36 millones 223 mil euros**, divididos en Capital social ordinario (**3 millones**) y Reserva de conciliación (**33 millones 223 mil euros**). Esta última es el excedente de los activos respecto de los pasivos del balance económico, descontando acciones propias, el pago de dividendos y otros elementos de los fondos propios básicos.

Los elementos de los fondos propios básicos son los siguientes:

1) La parte del excedente de los activos con respecto a los pasivos, valorados con arreglo al artículo 75 y al capítulo VI, sección 2, de la Directiva 2009/138/CE, incluidos los siguientes elementos:

- Capital Social Ordinario desembolsado y la correspondiente prima de emisión
- El fondo mutual inicial, las aportaciones de los miembros, o el elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, desembolsados
- Las cuentas de mutualistas subordinadas desembolsadas

- Los fondos excedentarios que no se consideren obligaciones derivadas de los contratos de seguro o reaseguro de conformidad con el artículo 91, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE;
- Las acciones preferentes desembolsadas y las correspondientes primas de emisión
- Reserva de conciliación

2) Los pasivos subordinados desembolsados, valorados de conformidad con el artículo 75 de la Directiva 2009/138/CE.

C. FFPP Admisibles para Cubrir CSO

De acuerdo con los límites cuantitativos expuestos en el Artículo 82 del Reglamento Delegado 2015/35 sobre la admisibilidad y límites aplicables a los diferentes niveles de los fondos propios, el importe admisible de los fondos propios a efectos del capital de Solvencia Obligatorio será de **36.223,395 miles de euros**.

Comparando con la situación a cierre de año de 2023 observamos la siguiente diferencia:

	2024	2023
Total FFPP para CSO	36.223	27.618
Diferencia		8.605
Diferencia %		31,16%

D. FFPP Admisibles para Cubrir CMO

El importe admisible de los fondos propios básicos a efectos del cumplimiento del capital mínimo obligatorio será de **36.223,395 miles de euros**.

	2024	2023
Total FFPP para CSO	36.223	27.618
Diferencia		8.605
Diferencia %		31,16%

E. FFPP de Aplicación las Disposiciones Transitorias del Art. 308 ter apartados 9 y 10 de la Directiva 2009/138/CE

No aplica medidas transitorias en el tipo de interés libre de riesgo, ni en las provisiones técnicas.

F. FFPP Complementarios

La Entidad no cuenta con FFPP Complementarios.

G. Restricción sobre FFPP

No aplica.

H. Información sobre impuestos diferidos.

Tras el cálculo de activos y pasivos por impuesto diferido del balance económico, ASSSA ha contabilizado pasivos por impuesto diferido (PID). Los resultados de dicho cómputo se reflejan en la siguiente tabla:

Activos por impuestos diferidos balance Económico	1.394.087
Pasivos por impuestos diferidos balance Económico	3.329.919
Pasivos por impuestos diferidos balance Económico neto	1.935.832

E.2. Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio

A. Importes y desglose por módulo

Para el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio, la Entidad utiliza los parámetros de la fórmula estándar de Solvencia II que está calibrado al 99,5% de significatividad.

El CSO de mercado de ASSSA es de **5.684,19 mil euros** y se desglosa como se indica en el siguiente cuadro:

(Importe en miles Euros)

CSO Mercado	5.684
Tipo Interés	270
Bolsa	3.502
Inmuebles	798
Spread	1.189
Divisa	260
Concentración	2.393

El CSO de contraparte de la Entidad es de **911,98 mil euros**, provenientes de cuentas corrientes y de partidas de ingresos de otras actividades más allá de las inversiones.

El importe del CSO de Salud es **6.637,34 mil euros**.

Con estos datos, el Capital de Solvencia Obligatorio Básico es de **10.083,58 mil euros**.

(Importe en miles Euros)

CSO Básico	10.083
CSO Mercado	5.684
CSO Contraparte	912
CSO Vida	0
CSO Salud	6.637
CSO No Vida	0

Los resultados mostrados en las tablas anteriores muestran los resultados con los beneficios de diversificación aplicables por medio de la normativa.

El CSO Operacional es de **912,79 mil euros**.

El CSO a 31 de diciembre de 2024 de la Entidad es de **9.060,54 mil euros**, una vez descontadas las capacidades de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos. Esta última cuantía vendrá determinada por la diferencia entre los activos y pasivos por impuesto diferido calculados en el balance económico de la entidad.

(Importe en miles Euros)

CSO Básico	10.084
Riesgo Operacional	913
Ajuste Impuestos	-1.936
CSO	9.061

Con respecto al CSO, la Entidad posee unos FFPP básicos y admisibles iguales a 36.223 miles de euros para hacer frente a un CSO de 9.061 miles de euros lo cual arroja un ratio de cobertura del 400%.

B. Cálculos Simplificados

La Entidad no utiliza cálculos simplificados, aplica la fórmula estándar.

C. Parámetros Específicos

No aplica.

D. CMO

El CMO de la Entidad de **2.700 mil euros** después de realizar los cálculos correspondientes. Puede desglosarse en la siguiente tabla:

<i>(Importe en miles Euros)</i>	Cálculo global
Capital Mínimo Obligatorio lineal	1.419
Capital de Solvencia Obligatorio	9.061
Límite superior del Capital Mínimo Obligatorio	4.077
Límite inferior del Capital Mínimo Obligatorio	2.265
Capital Mínimo Obligatorio combinado	2.265
Límite mínimo absoluto del Capital Mínimo Obligatorio	2.700
Capital Mínimo Obligatorio	2.700

Con respecto al CMO, la Entidad posee unos FFPP básicos y admisibles iguales a 36.223 miles de euros para hacer frente a un CMO de 2.700 miles de euros lo cual arroja un ratio de cobertura de 1342%.

E. Cambios significativos Producidos durante 2024

No se han producido cambios significativos durante el periodo de referencia.

F. Información relativa a la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos

El Reglamento Delegado 2019/981, que modifica el Reglamento Delegado 2015/35, detalla y delimita el procedimiento a seguir con relación a la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos.

Aunque la entidad no pretende aplicar una capacidad de absorción de pérdidas de impuestos diferidos superior a la que proporciona el balance Económico, se ha calculado el Balance post estrés (tras la caída instantánea del SCR).

(Importe en miles Euros)

Antes del estrés		Después del estrés	
Activos por impuestos diferidos balance Económico	1.394	Activos por impuestos diferidos balance Económico	2.412
Pasivos por impuestos diferidos balance Económico	3.330	Pasivos por impuestos diferidos balance Económico	1.575
Pasivos por impuestos diferidos balance Económico neto	1.936	Pasivos por impuestos diferidos balance Económico neto	837

Como se puede observar se genera un activo por impuesto diferido neto de 837 mil euros tras el estrés. En otras palabras, para poder utilizar la capacidad de absorción de pérdidas de impuestos diferidos máxima (el veinticinco por ciento del CSO), habría que justificar un beneficio futuro de 837 mil euros asumiendo la incertidumbre generada por la caída del CSO mediante un test de recuperabilidad.

En cualquier caso, tal y como hemos comentado anteriormente ASSSA tomará la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos que resulte del Balance económico.

(Importe en miles Euros)

Capacidad de absorción de pérdidas de impuestos diferidos del Balance Económico	1.936
% sobre CSO	21,37%

La capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos empleada para ASSSA será de 21,37% sobre el Capital de Solvencia Obligatorio.

E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del capital de solvencia obligatorio

La entidad no hace uso de esta metodología.

E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado

La entidad no hace uso de esta metodología.

E.5. Incumplimiento del capital mínimo obligatorio y del capital de solvencia obligatorio

Los resultados anteriores y los fondos propios admisibles de la Entidad para cubrir el CSO y CMO demuestran que la Entidad **cumple** los requisitos de Capital de Solvencia Obligatorio y de Capital Mínimo Obligatorio.

E.6. Cualquier otra información significativa

No existe otra información significativa.

ANEXO I. PLANTILLAS CUANTITATIVAS

S.02.01.02

Balance

Activo		Valor de Solvencia II
		C0010
Activos intangibles	R0030	0
Activos por impuestos diferidos	R0040	1.394
Superavit de las prestaciones de pensión	R0050	0
Inmovilizado material para uso propio	R0060	3.192
Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión)	R0070	31.182
Inmuebles (distintos a los destinados al uso propio)	R0080	0
Participaciones en empresas vinculadas	R0090	3.600
Acciones	R0100	0
Acciones — cotizadas	R0110	0
Acciones — no cotizadas	R0120	0
Bonos	R0130	17.585
Bonos públicos	R0140	218
Bonos de empresa	R0150	17.367
Bonos estructurados	R0160	0
Valores con garantía real	R0170	0
Organismos de inversión colectiva	R0180	9.996
Derivados	R0190	0
Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo	R0200	0
Otras inversiones	R0210	0
Activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión	R0220	0
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	R0230	0
Préstamos sobre pólizas	R0240	0
Préstamos con y sin garantía hipotecaria a personas físicas	R0250	0
Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria	R0260	0
Importes recuperables de reaseguro de:	R0270	71
No vida y enfermedad similar a no vida	R0280	71
No vida, excluida enfermedad	R0290	0
Enfermedad similar a no vida	R0300	71
Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión	R0310	0
Enfermedad similar a vida	R0320	0
Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión	R0330	0
Vida vinculados a índices y fondos de inversión	R0340	0
Depósitos en cedentes	R0350	0
Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios	R0360	64
Cuentas a cobrar de reaseguro	R0370	0
Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros)	R0380	53
Acciones propias (tenencia directa)	R0390	0
Importes adeudados respecto a elementos de fondos propios o al fondo mutual inicial exigidos pero no desembolsados aún	R0400	0
Efectivo y equivalente a efectivo	R0410	8.810
Otros activos, no consignados en otras partidas	R0420	0
Total activo	R0500	44.766

Pasivo		Valor de Solvencia II
		C0010
Provisiones técnicas — no vida	R0510	-1.143
Provisiones técnicas -no vida (excluida enfermedad)	R0520	0
Provisiones técnicas calculadas como un todo	R0530	0
Mejor estimación	R0540	0
Margen de riesgo	R0550	0
Provisiones técnicas — enfermedad (similar a no vida)	R0560	-1.143
Provisiones técnicas calculadas como un todo	R0570	0
Mejor estimación	R0580	-2.147
Margen de riesgo	R0590	1.004
Provisiones técnicas — vida (excluidos vinculados a índices y fondos de inversión)	R0600	0
Provisiones técnicas — enfermedad (similar a vida)	R0610	0
Provisiones técnicas calculadas como un todo	R0620	0
Mejor estimación	R0630	0
Margen de riesgo	R0640	0
Provisiones técnicas -vida (excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión)	R0650	0
Provisiones técnicas calculadas como un todo	R0660	0
Mejor estimación	R0670	0
Margen de riesgo	R0680	0
Provisiones técnicas — vinculados a índices y fondos de inversión	R0690	0
Provisiones técnicas calculadas como un todo	R0700	0
Mejor estimación	R0710	0
Margen de riesgo	R0720	0
Pasivos contingentes	R0740	0
Otras provisiones no técnicas	R0750	0
Obligaciones por prestaciones de pensión	R0760	0
Depósitos de reaseguradores	R0770	0
Pasivos por impuestos diferidos	R0780	3.330
Derivados	R0790	0
Deudas con entidades de crédito	R0800	0
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	R0810	0
Cuentas a pagar de seguros e intermediarios	R0820	2
Cuentas a pagar de reaseguro	R0830	17
Cuentas a pagar (comerciales, no de seguros)	R0840	1.546
Pasivos subordinados	R0850	0
Pasivos subordinados que no forman parte de los fondos propios básicos	R0860	0
Pasivos subordinados que forman parte de los fondos propios básicos	R0870	0
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	R0880	4.551
Total pasivo	R0900	8.304
Excedente de los activos respecto a los pasivos	R1000	36.463

S.17.01.02 Provisiones técnicas para no vida

	Seguro directo y reaseguro proporcional aceptado											Reaseguro no proporcional aceptado					
	Seguro de gastos médicos	Seguro de protección de ingresos	Seguro de accidentes laborales	Seguro de responsabilidad ad civil de vehículos automóviles	Otro seguro de vehículos automóviles	Seguro marítimo, de aviación y transporte	Seguro de incendio y otros daños a los bienes	Seguro de responsabilidad ad civil general	Seguro de crédito y caución	Seguro de defensa jurídica	Seguro de asistencia	Pérdidas pecuniarias diversas	Reaseguro no proporcional de enfermedad	Reaseguro no proporcional de responsabilidad ad civil por daños	Reaseguro no proporcional de marítimo, de aviación y transporte	Reaseguro no proporcional al de daños a los bienes	Total de obligaciones de no vida
	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070	C0080	C0090	C0100	C0110	C0120	C0130	C0140	C0150	C0160	C0170	C0180
R0010	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Provisiones técnicas calculadas como un todo																	
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R0050	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo																	
Mejor estimación																	
Provision para primas																	
Importe bruto	-6.414	-52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-6.466
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R0140	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R0150	-6.414	-52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-6.466
Provisión de siniestros																	
Importe bruto	4.320	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.320
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte	71	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	71
R0250	4.249	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.249
R0260	-2.095	-52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-2.147
R0270	-2.165	-52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-2.218
R0280	1.000	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.004
Importe de la medida transitoria sobre provisiones técnicas																	
Provisiones técnicas calculadas como un todo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mejor estimación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
R0310	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Provisiones técnicas — total																	
Provisiones técnicas — total	-1.094	-48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-1.143
Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte — total	71	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	71
R0330	71	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	71
Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total																	
Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro/entidades con cometido especial y reaseguro limitado — total	-1.165	-48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-1.214
R0340	-1.165	-48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-1.214
R0500	7.186	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.238

S.19.01.21 Total de actividades de no vida

Año	Año de evolución																En el año en curso	Suma de años (acumulado)		
	C0010	C0020	C0030	C0040	C0050	C0060	C0070	C0080	C0090	C0100	C0110	C0120	C0130	C0140	C0150	C0160				
Previos	R0100																R0100	0	C0180	0
N-14	R0110	2.165	856	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0110	0	C0180	3.055
N-13	R0120	2.206	847	22	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0120	0	C0180	3.077
N-12	R0130	2.252	1.099	23	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0130	0	C0180	3.388
N-11	R0140	2.472	1.202	31	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0140	0	C0180	3.712
N-10	R0150	2.466	1.191	8	16	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0150	0	C0180	3.683
N-9	R0160	3.135	1.470	59	53	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0160	0	C0180	4.721
N-8	R0170	4.230	1.544	10	18	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	R0170	0	C0180	5.803
N-7	R0180	4.120	1.428	7	43	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	R0180	0	C0180	5.598
N-6	R0190	4.056	1.643	33	2	10	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0190	0	C0180	5.753
N-5	R0200	7.915	1.860	10	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0200	0	C0180	9.790
N-4	R0210	5.953	2.330	45	55	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0210	1	C0180	8.384
N-3	R0220	7.276	2.543	53	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0220	3	C0180	9.875
N-2	R0230	7.431	2.894	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0230	60	C0180	10.385
N-1	R0240	8.796	2.367	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0240	2.367	C0180	11.162
N	R0250	10.645	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0250	10.645	C0180	10.645
	Total																R0260	13.076	C0180	99.032

Mejor estimación bruta sin descontar de las provisiones para siniestros

Año	Año de evolución																En el año en curso	Suma de años (acumulado)		
	C0200	C0210	C0220	C0230	C0240	C0250	C0260	C0270	C0280	C0290	C0300	C0310	C0320	C0330	C0340	C0350				
Previos	R0100																R0100	0	C0360	0
N-14	R0110	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0110	0	C0360	0
N-13	R0120	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0120	0	C0360	0
N-12	R0130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0130	0	C0360	0
N-11	R0140	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0140	0	C0360	0
N-10	R0150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0150	0	C0360	0
N-9	R0160	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0160	0	C0360	0
N-8	R0170	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0170	0	C0360	0
N-7	R0180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0180	0	C0360	0
N-6	R0190	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0190	0	C0360	0
N-5	R0200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0200	1	C0360	1
N-4	R0210	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0210	4	C0360	4
N-3	R0220	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0220	10	C0360	10
N-2	R0230	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0230	56	C0360	56
N-1	R0240	0	0	0	0	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0240	119	C0360	119
N	R0250	4.185	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	R0250	4.130	C0360	4.130
	Total																R0260	4.320	C0360	4.320

S.22.01.01 Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias

	Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias	Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Impacto de la medida transitoria sobre el tipos de interés	Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero	Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero
	C0010	C0030	C0050	C0070	C0090
Provisiones técnicas	R0010	1.142,70	-	-	-
Fondos propios básicos	R0020	36.223,40	-	-	34,76
Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio	R0050	36.223,40	-	-	26,00
Capital de solvencia obligatorio	R0090	9.060,54	-	-	16,21
Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio	R0100	36.223,40	-	-	26,00
Capital mínimo obligatorio	R0110	2.700,00	-	-	-

S.23.01.01 Fondos propios

		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Fondos propios básicos antes de la deducción por participaciones en otro sector financiero, con arreglo al artículo 68 del Reglamento Delegado 2015/35						
Capital social ordinario (sin deducir las acciones propias)	R0010	3.000	3.000		0	
Primas de emisión correspondientes al capital social ordinario	R0030	0	0		0	
Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros o elemento equivalente de los fondos propios para las mutuas y empresas similares	R0040	0	0		0	
Cuentas de mutualistas subordinadas	R0050	0		0	0	0
Fondos excedentarios	R0070	0				
Acciones preferentes	R0090	0		0	0	0
Primas de emisión correspondientes a las acciones preferentes	R0110	0		0	0	0
Reserva de conciliación	R0130	33.223	33.223			
Pasivos subordinados	R0140	0		0	0	0
Importe igual al valor de los activos por impuestos diferidos netos	R0160	0				
Otros elementos de los fondos propios aprobados por la autoridad de supervisión como fondos propios básicos no especificados anteriormente	R0180	0	0	0	0	0
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II						
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de	R0220	0				
Deducciones						
Deducciones por participaciones en entidades financieras y de crédito	R0230	0	0	0	0	
Total de fondos propios básicos después de deducciones	R0290	36.223	36.223	0	0	0
Fondos propios complementarios						
Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista	R0300	0			0	
Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros, o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, no exigidos y no desembolsados y exigibles a la vista	R0310	0			0	
Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista	R0320	0			0	0
Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista	R0330	0			0	0
Cartas de crédito y garantías previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138	R0340	0			0	
Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 2, de la	R0350	0			0	0
Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	R0360	0			0	
Contribuciones suplementarias de los miembros exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE	R0370	0			0	0
Otros fondos propios complementarios	R0390	0			0	0
Total de fondos propios complementarios	R0400	0			0	0
Fondos propios disponibles y admisibles						
Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR	R0500	36.223	36.223	0	0	0
Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR	R0510	36.223	36.223	0	0	
Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR	R0540	36.223	36.223	0	0	0
Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR	R0550	36.223	36.223	0	0	
SCR	R0580	9.061				
MCR	R0600	2.700				
Ratio entre fondos propios admisibles y SCR	R0620	4,00				
Ratio entre fondos propios admisibles y MCR	R0640	13,42				
C0060						
Reserva de conciliación						
Excedente de los activos respecto a los pasivos	R0700	36.463				
Acciones propias (tenencia directa e indirecta)	R0710	0				
Dividendos, distribuciones y costes previsibles	R0720	239				
Otros elementos de los fondos propios básicos	R0730	3.000				
Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitada	R0740	0				
Reserva de conciliación	R0760	33.223				
Beneficios esperados						
Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida	R0770	0				
Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida	R0780	7.251				
Total de beneficios esperados incluidos en primas futuras	R0790	7.251				

S.25.01.21 Capital de solvencia obligatorio - para empresas que utilicen la fórmula estándar

		Capital de solvencia obligatorio bruto	Parámetros específicos de la empresa	Simplificaciones
		C0110	C0040	C0050
Riesgo de mercado	R0010	5.684		
Riesgo de impago de contraparte	R0020	912		
Riesgo de suscripción de vida	R0030	0		
Riesgo de suscripción de enfermedad	R0040	6.637		
Riesgo de suscripción de no vida	R0050	0		
Diversificación	R0060	-3.150		
Riesgo de activos intangibles	R0070	0		
Capital de solvencia obligatorio básico	R0100	10.084		

Cálculo del capital de solvencia obligatorio obligatorio		C0100
Riesgo operacional	R0130	913
Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas	R0140	0
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0150	-1.936
Capital obligatorio para las actividades desarrolladas de acuerdo con el artículo 4 d	R0160	0
Capital de solvencia obligatorio, excluida la adición de capital	R0200	9.061
Adición de capital ya fijada	R0210	0
Capital de solvencia obligatorio	R0220	9.061
Otra información sobre el SCR		
Capital obligatorio para el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración	R0400	0
Importe total del capital de solvencia obligatorio nomencl para la parte restante	R0410	0
Importe total del capital de solvencia obligatorio nomencl para los fondos de disponibilidad limitada	R0420	0
Importe total del capital de solvencia obligatorio nomencl para las carteras sujetas a ajuste por casamiento	R0430	0
Efectos de diversificación debidos a la agregación del SCR nomencl para los fondos de disponibilidad limitada a efectos del artículo 304	R0440	0

		Si/No
		C0109
Enfoque basado en el tipo impositivo medio	R0590	Si

		Antes del choque	Déspués del choque	Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos
		C0110	C0120	C0130
Activos por impuestos diferidos	R0600	1.394	2.412	
Activos por impuestos diferidos, traspaso	R0610	0	0	
Activos por impuestos diferidos debido a diferencias temporales deducibles	R0620	1.394	2.412	
Pasivos por impuestos diferidos	R0630	3.330	1.575	
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0640			-1.936
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por revers	R0650			-1.936
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por refer	R0660			0
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por trasla	R0670			0
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por trasla	R0680			0
Máxima capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0690			-1.936

S.28.01.01 Capital mínimo obligatorio
Actividad de seguros o reaseguro solo de vida o solo de no vida

Componente de la fórmula lineal correspondiente a obligaciones de seguro y reaseguro de no vida

		C0010		
Resultado MCR _{NL}	R0010	1.419		
			Mejor estimación neta (de reaseguro/entidades con cometido especial) y PT calculadas como un todo	Primas devengadas netas (de reaseguro) en los últimos 12 meses
			C0020	C0030
Seguro de gastos médicos y su reaseguro proporcional	R0020	0	0	30.047
Seguro de protección de los ingresos y su reaseguro proporcional	R0030	0	0	85
Seguro de accidentes laborales y su reaseguro proporcional	R0040	0	0	0
Seguro de responsabilidad civil en vehículos automóviles y su reaseguro proporcional	R0050	0	0	0
Otros seguros de vehículos automóviles y su reaseguro proporcional	R0060	0	0	0
Seguro marítimo, de aviación y transporte de bienes y su reaseguro proporcional	R0070	0	0	0
Seguro de incendios y otros daños a los bienes y su reaseguro proporcional	R0080	0	0	0
Seguro de responsabilidad civil general y su reaseguro proporcional	R0090	0	0	0
Seguro de crédito y caución y su reaseguro proporcional	R0100	0	0	0
Seguro de defensa jurídica y su reaseguro proporcional	R0110	0	0	0
Seguro de asistencia y su reaseguro proporcional	R0120	0	0	0
Pérdidas pecuniarias diversas y su reaseguro proporcional	R0130	0	0	0
Reaseguro de enfermedad no proporcional	R0140	0	0	0
Reaseguro no proporcional de responsabilidad civil por daños	R0150	0	0	0
Reaseguro no proporcional marítimo, de aviación y de transporte	R0160	0	0	0
Reaseguro no proporcional de daños a los bienes	R0170	0	0	0

Componente de la fórmula lineal correspondiente a las obligaciones de seguro y reaseguro de vida

		C0040		
Resultado MCR _L	R0200	0		
			Mejor estimación neta (de reaseguro/entidades con cometido especial) y PT calculadas como un todo	Capital en riesgo total neto (de reaseguro/entidades con cometido especial)
			C0050	C0060
Obligaciones con participación en beneficios - prestaciones garantizadas	R0210	0	0	
Obligaciones con participación en beneficios - prestaciones discrecionales futuras	R0220	0	0	
Obligaciones de "index-linked" y "unit-linked"	R0230	0	0	
Otras Obligaciones de (rea)seguro vida	R0240	0	0	
Capital en riesgo respecto a la totalidad de obligaciones de (rea)seguro de vida	R0250			0

Cálculo del MCR global

		C0070
MCR lineal	R0300	1.419
SCR	R0310	9.061
Nivel máximo del MCR	R0320	4.077
Nivel mínimo del MCR	R0330	2.265
MCR combinado	R0340	2.265
Mínimo absoluto del MCR	R0350	2.700
		C0070
Capital mínimo obligatorio	R0400	2.700

Alicante, 27 de marzo de 2025



AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS S.A.

Compañía fundada en 1935

Informe Especial de Revisión Independiente

A los Administradores de **AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A.:**

Objetivo y alcance de nuestro trabajo.

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados D “Valoración a efectos de Solvencia” y E “Gestión de Capital” contenidos en el Informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de **AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A.** al 31 de diciembre de 2024, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas, ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Responsabilidad de los Administradores de AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A..

Los Administradores de **AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A.** son responsables de la preparación, presentación y contenido del informe sobre la situación financiera y de solvencia, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los Administradores de **AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A.** también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los apartados al D “Valoración a efectos de Solvencia” y E “Gestión de Capital” contenidos en el informe sobre la situación financiera y de solvencia, objeto del presente informe de revisión, estén libres de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

Nuestra independencia y control de calidad.

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Nuestra responsabilidad.

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados D “Valoración a efectos de Solvencia” y E “Gestión de Capital” contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de **AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A.**, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar las evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia han sido los siguientes:

- Revisor principal: BDO Auditores S.L.P., quien ha revisado los aspectos de índole contable, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por las mencionadas circulares, cuyo responsable es D. José-Ignacio Algás.
- Los aspectos de índole actuarial han sido revisados por el equipo actuarial de BDO Auditores S.L.P., cuyo responsable actuarial es D. David Guitart.

Tanto el auditor como el actuario asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en este informe especial de revisión.

Consideramos que las evidencias que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

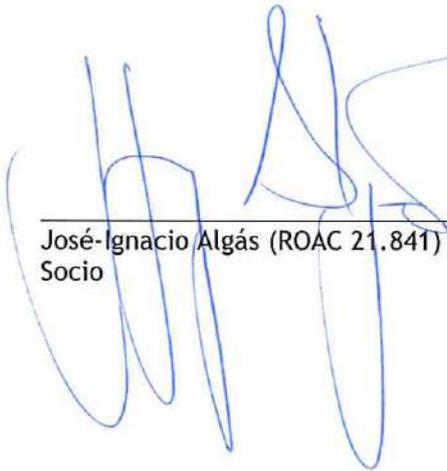
Conclusión.

En nuestra opinión los apartados D “Valoración a efectos de Solvencia” y E “Gestión de Capital” contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de **AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A.** al 31 de diciembre de 2024, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

Barcelona, 1 de abril de 2025

BDO Auditores S.L.P (ROAC S1273)
Sant Elies, 29-35, 8ª planta, 08006

BDO Auditores S.L.P (ROAC S1273)
Sant Elies, 29-35, 8ª planta, 08006



José Ignacio Algás (ROAC 21.841)
Socio



David Guitart (Actuario Colegiado N° 756)
Socio

Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya

BDO AUDITORES, S.L.P

2025 Núm. 20/25/01604

Segell distintiu d'altres actuacions

Alicante, 1 de Abril de 2025

Victorio LÓPEZ RICO, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad AGRUPACIÓN SANITARIA SEGUROS, S.A., domiciliada en Alicante, Avenida Alfonso X El Sabio, nº 14, entresuelo, con C.I.F. A-28005312 e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante, al tomo 2643, folio 119, hoja A-76181,

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de la Sociedad figura la relativa a la Reunión del Consejo de Administración, celebrada el día 31 de marzo de 2025 y en la que se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo,

Aprobar el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de ASSSA del ejercicio 2024.

El acta de la sesión fue aprobada por unanimidad.

Vº Bº El Presidente



Fdo.: Herminio Martínez

El Secretario



Agrupación Sanitaria Seguros, S.A.
C.I.F.A - 28005312
Av. Alfonso X el Sabio, 14 - Entlo.
03004 ALICANTE

Fdo.: Victorio López

Compañía fundada en 1935